TOMO XXII MONTEVIDEO, Jueves 16 de Marzo de 1911 Núm. 1608

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50
CAMPAÑA.	
Por trimestre, adelantado	$ 2.10
EXTERIOR	
Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior y Culto—

—*Decreto*. Establece que en los casos de recusación ó excusación ó impedimento de los Intendentes Municipales, éstos serán sustituídos por los Presidentes de las respectivas Juntas E. Administrativas. (página 441).

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior y Culto

Decreto. Establece que en los casos de recusación ó excusación ó impedimento de los Intendentes Municipales, éstos serán sustituídos por los Presidentes de las respectivas Juntas E. Administrativas.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Marzo 13 de 1911.

Vistos: Que la Intendencia Municipal de Montevideo consulta si en los casos de excusación de los Intendentes Municipales, los Presidentes en ejercicio de las Juntas deben desempeñar provisionalmente las funciones de aquéllos;

Considerando: 1.o Que aun cuando el artículo 3.o de la ley 18 de Diciembre de 1908, sólo establece que en los casos de enfermedad, ausencia, suspensión ó acefalía, hasta tanto se designe el nuevo Intendente, desempeñará provisionalmente las funciones de tal el Presidente en ejercicio de la Junta, esta disposición también debe aplicarse á los casos en que los Intendentes consideren que deben inhibirse por causa de impedimento ó abstenerse de conocer por motivos de decoro y delicadeza, así como también cuando sean recusados, porque además de que la disposición legal citada no es de carácter taxativo, en lo que se refiere á los casos que cita, es de principio que "donde hay la misma razón, debe haber la misma disposición de derecho", siendo, por consiguiente, perfectamente procedente la "aplicación extensiva" del artículo citado al punto consultado, desde que no se contraviene el espíritu que la informa, sino que por el contrario se encuadra en ésta (Código Civil, artículo 16; Giorgi, Teoría delle Oblig., vol. 1.o número 23); y 2.o Que debiendo alguna autoridad administrativa, en el orden jerárquico, apreciar la procedencia de las causas que, llegado el caso, den motivo para que los Intendentes Municipales se consideren impedidos de conocer en determinados asuntos ú obligados á abstenerse por motivos de decoro ó delicadeza, ó que sean recusados por los interesados es indudable que dada la forma legal de su nombramiento, corresponde al Ministerio del ramo pronunciarse al respecto, armonizándose así dicho temperamento con lo establecido en la resolución de carácter general de fecha 22 de Marzo de 1909;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o En los casos de recusación de los Intendentes Municipales ó cuando éstos se consideren impedidos ó que deben abstenerse de conocer en determinados asuntos por razones de decoro ó delicadeza, los Presidentes de las Juntas ejercerán provisionalmente sus funciones, previo pronunciamiento del Ministerio del Interior y Culto sobre la procedencia de las causas que den motivo á la abstención, impedimento ó recusación de los Intendentes, á cuyo efecto éstos le elevarán los antecedentes respectivos con los informes pertinentes para la resolución que corresponda.

Art. 2.o Los Presidentes de las Corporaciones Municipales no podrán conocer en los asuntos en que se declare procedente el impedimento, la recusación ó se acuerde el derecho de abstención á los Intendentes Municipales, sin la autorización correspondiente del Ministerio del Interior y Culto.

Art. 3.o Circúlese, publíquese é insértese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

PEDRO MANINI RÍOS.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se pasa á la Dirección General de Impuestos Directos, para que lo remita al Jurado Avaluador del Departamento de Minas, el expediente relativo á la expropiación de un terreno perteneciente á don Enrique Ladis para la construcción de los puentes de San Francisco y La Plata.

—Pasa al Departamento Nacional de Ingenieros el plano de mensura del campo de la sucesión de Luis Justino de Andrade, ubicado en la 5.a sección de Cerro Largo.

—Con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones, el expediente iniciado por don Enrique Burgos, solicitando privilegio para el invento denominado "Nuevo procedimiento para la elaboración del tasajo".

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasan las solicitudes números 72 y 73 del Ferrocarril Midland sobre despacho de materiales para la línea Algorta á Fray Bentos.

—Vuelve al Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente del Ferrocarril Noroeste del Uruguay sobre establecimiento de nuevos desvíos para el servicio de las Exposiciones Ganaderas en el Salto.

—Para ser remitido al Jurado Avaluador del Departamento de Minas, pasa á la Dirección General de Impuestos Directos el expediente sobre expropiación de un terreno al señor Eustaquio García, para la construcción del puente sobre el arroyo La Plata.

—Apruébanse y pasan al Departamento Nacional de Ingenieros, para el llamado á licitación correspondiente, los planos de montaje y pliego de condiciones relativos al puente giratorio en el arroyo de Las Vacas.

—Vuelve á la Intendencia Municipal de Maldonado, el expediente relativo al pago de los alquileres de la casa que ocupa la Inspección Técnica Regional número 15.

—Vuelve á la Intendencia Municipal de Colonia, informado por el Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros, el asunto relativo al puente sobre el arroyo "Chileno".

—Se concede licencia por el término de dos meses al señor Humberto Sampognaro, empleado de la Oficina Hidrográfica.

—Se manda agregar á sus antecedentes la nota de la Oficina Técnico-Administrativa de la Rambla Sud relativa al inventario mandado formar de los útiles de trabajo de que dispone.

—Se remite al Ministerio de Guerra y Marina, para ser pasada á la Junta de Administración Militar, la nota del vapor "Oyarvide", sobre provisión de 20.000 kilógramos de carbón Cardiff.

—Se manda pasar á la Inspección General de Vialidad, para que lo remita á la Regional número 5, á los efectos indicados por el Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente iniciado por varios vecinos de Canelón Chico sobre apertura de un camino vecinal.

—Se manda pasar al Departamento Nacional de Ingenieros, donde se hallan los antecedentes respectivos, el escrito del señor Juan Francisco Castro, relacionado con la concesión para construir un ferrocarril desde Santa Rosa hasta el puerto de la Coronilla.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 15 DE MARZO DE 1911.

1—Acéptase la renuncia que del cargo de Vocal del Directorio del Banco de la Re-

pública presentó el doctor don José Romeu.

2—Mensaje del Poder Ejecutivo á la Honorable Asamblea General pidiendo el acuerdo necesario para nombrar al doctor Serapio del Castillo, Vocal del Banco de la República, en reemplazo del doctor José Romeu, que renunció.

3—Autorízase á la Dirección de Impuestos Internos para devolver á la Compañía de Seguros "Sun Insurance Office" la suma de $ 22.33, que importa lo pagado por 5 o|o sobre la cantidad de $ 446.63, importe de primas devueltas.

4—Autorízase á la Aduana para vender á don Manuel Coffano por $ 15.— las chapas de cobre que ascienden á 200 kilos, existentes en la isla Libertad.

5—Declárase á la señora Emilia Rojí de Moratorio pensionista del Estado, con derecho á una asignación anual de $ 300.—.

6—Cédula de pensionista del Estado á favor de la señora Emilia Rojí de Moratorio.

7—Concédese á la señorita Sara Parada el traspaso de la pensión de $ 300.— anuales que disfrutaba su señora madre doña Delfina Kalbermattimi de Parada.

8—Cédula de pensionista del Estado á favor de la señorita Sara Parada.

9-10—Se decreta el pago de las liquidaciones números 20.362 y 20.367 que corresponden á la Compañía de Vapores "Nicolás Mihanovich" é importan las sumas de $ 175.90 y $ 263.87, respectivamente.

11—Declárase á don Pedro Miranda jubilado de la Nación en el cargo de guarda de 1.a clase de la Capital, con derecho al goce de sueldo íntegro ó sean $ 810— anuales.

12—Autorízase la devolución de $ 28.80 reclamada por don Julián Rodríguez, procedente de derechos abonados por duplicado con motivo de una tropa de 40 novillos que no fueron exportados.

13-14—Autorízase al Ferrocarril Central para vender material usado sin pagar derechos á las personas interesadas que cita en sus escritos números 448 y 449.

15-16—Declúranse libres de derechos de Aduana los artículos detallados por el Ferrocarril Central en sus escritos números 821 y 822.

17—Declúranse libres de derechos de Aduana los materiales detallados por la Compañía del Ferrocarril del Norte en su escrito de 26 de Enero ppdo.

18—Autorízase la devolución de $ 5.16 reclamada por los señores Oteiza Hnos., correspondiente á 5|8 pipas vino moscatel que abonaron por almacenaje.

19—Autorízase á la Aduana para descargar á la Receptoría de San Eugenio de la suma de $ 4.34 invertida en varios gastos.

20—Se confiere cédula de jubilado á favor del ex empleado público don Juan Vidal.

21-22—Se devuelve á la Honorable Cámara de Representantes, informada por la Contaduría General, su nota de 14 del mes ppdo., solicitando informes respecto á si estaban dados de baja varios guardias civiles de la Jefatura de San José.

23-24—Declúranse pensionistas civiles á las señoras Ana Drake de Oddo, madre viuda del ex albañil de la Intendencia Municipal de la Capital don Jenaro Oddo, con derecho á una asignación anual de $ 5..—, y á doña Aurea Santos de Abadie, con derecho á una asignación anual de $ 536.—.

25-26-27-28—Declúranse jubilados á los siguientes empleados: á don Pablo Segovia, en el cargo de guarda 2.o de la Aduana del Chuy, con una asignación anual de $ 324.—; á don Ramón Etchebarne, en el cargo de Subalcaide de la Jefatura de la Capital, con una asignación anual de $ 712.50; á don Juan Urraca, en el cargo de pañolero del crucero "Montevideo", con una asignación anual de $ 204.89; y á don Temístocles Rossi, en el puesto de encargado del Arsenal Quirúrgico del Hospital de Caridad, con la asignación de $ 440.— anuales.

29—Autorízase á la Aduana para hacer entrega al Receptor de Aduana de Río Negro de una partida de tambores de aguardiente que apresó, previo pago de la planilla de costas.

30—Autorízase á la Dirección de Impuestos Internos para entregar $ 50.—, á don Enrique Andrada, como compensación por los deterioros de la casa de su propiedad que ocupó la Oficina de Rentas de Paysandú.

31—Autorízase á la Aduana para abonar á los señores Wilson, Sons y C.a, la suma de $ 2.372.80, por determinadas partidas de carbón y bolsas vacías para uso de los vapores de la Inspección del Resguardo.

32—Autorízase á la Aduana para hacer entrega libre de derechos al guarda del Chuy, don E. T. Silveira, al subcomisario Isabelino Castro y otros, de una partida de 270 kilos de tabaco y tres botes que apresaron en 1908, debiendo abonar previamente las costas causadas que importan pesos 163.30.

33—Se resuelve no hacer lugar á lo solicitado por varios comerciantes, declarando que los sarnífugos y demás específicos similares, destinados á curar enfermedades del ganado, están sujetos al impuesto creado por ley de 2 de Mayo de 1910.

34—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para invertir la suma de pesos 108.—, en la modificación que se hizo en los sellos de valor destinados á la impresión del sellado á fin de dificultar adulteraciones.

35—Autorízase á la Aduana para descargarse de la cantidad de $ 110.—, invertida en la compra de muebles para la Inspección de Bahía.

36—Autorízase á la Aduana para entregar á la familia del extinto Inspector del Resguardo de San Eugenio, don Domingo Fernández Ipar, la cantidad de $ 100.—, con destino al pago de los gastos de entierro.

37—Autorízase á la Aduana para aceptar la propuesta de don Saturno Carbajal, quien se compromete á construir una línea telefónica entre "Cerro San Juan" y "Punta Francesa", por $ 90.— y á efectuar el servicio mediante $ 5.— mensuales.

38—Autorízase á la Aduana para entregar al señor Carlos de la María la suma de $ 68.78, por diferencia entre el valor de 3 fardos algodón, y el precio obtenido en remate, por haberse averiado en depósito esa mercadería.

39—Autorízase á la Aduana para aceptar la propuesta de don Santiago Fernández Rocha, quien se compromete á confeccionar un armario-archivo para la Receptoría de la Colonia, por la suma de $ 260.—.

40—Autorízase á la Aduana para invertir la cantidad de $ 264.80, en reparaciones de pintura de las casillas de los Resguardos de La Paloma, Polonio, Gervasio y Barra del Chuy.

41—Autorízase á la Aduana para adquirir por $ 80.— un bote destinado á la lancha á vapor "Río Negro", que presta servicios en la Receptoría de Mercedes.

42—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para invertir $ 80.— en la compra de una caja de seguridad, destinada á la guarda de valores.

43—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para devolver á la sucesión de don Martín Irriel la cantidad de $ 63.84, por exceso de impuesto de herencias.

44—Autorízase á la Dirección de Aduanas para abonar mensualmente la cantidad de $ 6.—, por alquiler de cada una de las casas que ocupan los Resguardos del "Paso de Sarandí" y de la "Gloria" (Cerro Largo).

45—Se confiere cédula de pensionista del Estado á favor de la señora Sara Pérez de Rojo.

46—Se pasa á la Contaduría General la relación de los pasajes oficiales expedidos por este Ministerio durante los meses de Enero y Febrero últimos y las de los que han expedido con cargo á este Ministerio las Administraciones de Rentas durante el último trimestre de 1910 y las Jefaturas de Paysandú y Salto, durante el mes de Enero último.

47, 48, 49 y 50—Autorízase al Ferrocarril Central para vender material usado sin pagar derechos, á las personas interesadas que cita en sus escritos números 450, 451, 453 y 454.

51—Declárase pensionista del Estado á la señora Emilia Domínguez de Martínez con derecho al goce de una asignación anual de $ 75.— sujeta á los impuestos de ley.

52—Declúranse libres de derechos de Aduana los artículos detallados por el Ferrocarril Central en su escrito número 791.

53—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver á don Casio A. Farinha, en representación de su señora esposa, la suma de $ 1.95, por exceso de cuota consignada.

54—Autorízase el despacho, previo pago de los derechos correspondientes, de los materiales que solicita la Compañía del Ferrocarril Central en su escrito número 820.

55—Declúranse libres de derechos de Aduana los materiales que detalla el Ferrocarril del Norte en su escrito de 27 de Diciembre de 1910.

56—Autorízase la devolución de $ 29.28 reclamada por don Rodolfo Favaro, por derechos á una partida de lienzo para envase de harina exportada bajo los permisos números 1219, 1271 y 1387.

57—Se decreta el pago de una cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo, que importa $ 55.70, por alumbrado para este Ministerio, Contaduría y Tesorería, durante Febrero ppdo.

58—Se autoriza á la Dirección General de Aduanas para descargar á la Receptoría de Maldonado de la suma de $ 2.25, importe de telegramas.

59—Se manda devolver al señor Calcagno la cantidad de $ 284.45, importe de derechos pagos á la introducción de materiales empleados en la construcción de una chata.

60—Se autoriza el funcionamiento y se concede personería jurídica á la Sociedad "Unión Foncière de l'Amerique du Sud".

61—Se autoriza á la Dirección General de Aduanas para invertir $ 11.22 en gastos hechos en la Receptoría del Salto.

62—Se manda liquidar á favor del Diario Oficial $ 16.—, por publicaciones de este Ministerio durante el mes de Febrero ppdo.

63—Se manda liquidar á favor de la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata $ 6.63, por telegramas de este Ministerio durante el mes de Noviembre ppdo.

64—Se manda acusar recibo á la Cámara de Senadores de una nota comunicando haber renunciado el puesto de auxiliar 2.o de taquígrafos don Mateo Magariños Solsona y los nombramientos á que ha dado lugar esta renuncia.

65—Mensaje de que habla el número anterior.

66—Se manda acusar recibo de una nota á la Cámara de Representantes, en que da cuenta de la forma en que ha sido constituída la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo.

67—Mensaje de que trata el número anterior.

68—Se manda que por el Banco de la República les sean entregadas á la Intendencias Municipales las cantidades que les corresponden, provenientes del uno por mil de Contribución Inmobiliaria correspondiente á sus Departamentos y cobrados por la Dirección General de Impuestos Directos en los meses de Septiembre á Febrero ppdos.

69—Se autoriza á la Dirección General

de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado para arrendar por el término de la actual Administración la casa que ocupa, por la suma de $ 140.— mensuales.

70—Se manda entregar á la Comisión Auxiliar del Rosario, para que les dé el destino que crea conveniente, los materiales sobrantes y útiles usados empleados en las obras de reparación del edificio de la Subreceptoría de ese punto.

71—Se confirma en todas sus partes la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos recaída en un asunto de la casa de Viuda é hijos de J. Aguerre sobre conducción de tabacos.

72—Se autoriza á la Dirección General de Impuestos Directos para adquirir por la suma de $ 452.42 una máquina numeradora.

73—Se manda liquidar á la Contaduría General un crédito de don José Tálice de $ 3.321.31, mandado pagar por sentencia judicial.

74—Resolución confirmando la anterior que no hizo lugar al permiso solicitado por don Antonio Peggezzano para extraer arena del canal que da acceso al puerto del Carmelo.

75—Se resuelve prohibir la introducción al país de queso Gorgonzola y Estraquía, cuya cubierta esté formada por sales de bario, nocivas á la salud.

76—Se manda entregar á la Inspección Técnica Regional número 1 $ 20.— para los gastos que demande la mensura y deslinde del terreno y edificio del Resguardo de Concordia, propiedad del Estado.

77—Se autoriza el descargo á la Receptoría de Cerro Largo de $ 300.—, invertidos en las reparaciones de dos Resguardos.

78—Se autoriza al Consejo del Puerto para invertir $ 425.— en reparaciones de muelles y vías en la Aguada.

79—Se autoriza á la Dirección General de Impuestos Internos para contratar el arrendamiento por $ 350.— mensuales de la casa que ocupa por todo el tiempo de esta Administración.

80—Se autoriza la colocación de un motor en una falúa de la Receptoría de Fray Bentos, importando $ 57.—.

81—Se aprueban las modificaciones solicitadas para los estatutos de la Sociedad Anónima "Fábrica Uruguaya de Alpargatas".

82—Se autoriza á la Dirección de Impuestos Directos á contratar con la Escuela Nacional de Artes y Oficios la impresión de permisos de Aduana, y demás formularios para el próximo ejercicio por la suma de $ 1.540.—.

83—Se autoriza á la Dirección General de Aduanas para invertir la suma de $ 20.— en la colocación de dos aparatos telefónicos en la Receptoría del Carmelo y su Resguardo y $ 4.— mensuales para el servicio de éstos.

84—Se acuerda una prórroga á los propietarios de establecimientos farmacéuticos para ciertas disposiciones del decreto reglamentario de la ley de 2 de Mayo de 1910, y se hacen algunas modificaciones al referido Reglamento.

85—Se permite el despacho condicional de 30.000 kilos de semilla de avena, solicitado por hacendados del Departamento de Paysandú, previo pago de derechos, estando á lo que resuelva el Honorable Cuerpo Legislativo.

86—Se autoriza á la Contaduría General á designar á dos empleados en comisión para los trabajos de la nueva ley sobre Montepío Militar con la asignación de pesos 40.— mensuales.

87—Nómbrase agente de rentas en Santa Lucía á don Hermenegildo Melo Vidal, en sustitución del señor Amengual, que ha sido jubilado.

88—Se resuelve separar de su puesto al revsador de impuestos de 2.a clase del Durazno, Roque Calveira.

89—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para abonar $ 56.— á varios suplentes de guardas.

90—Se acepta la renuncia del guarda de 4.a clase de la Receptoría de Rivera, José M. Escobar, y se nombra en su reemplazo con calidad de interino á don Loreto Sander.

91—Nómbrase guarda de 3.a clase en el pueblo Victoria, al de 4.a, don Conrado Podestá, y en sustitución de éste al suplente don Luis Castilla.

92—Acéptase la renuncia del guarda de 4.a clase de Cerro Largo, don Mario Sagrera y nómbrase en su reemplazo al meritorio Pompilio López.

93—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para abonar al guardaportón en comisión don Manuel Ferrando, la suma de $ 337.50, á que ascendieron los medios sueldos del guardaportón de 2.a clase Carlos Etchemendy, suspendido, y en todo el tiempo en que ejerció el cargo.

94—Por fallecimiento del guarda de 3.a clase de la Receptoría de San Eugenio, don Máximo Martínez, nómbrase para sustituirlo al de 4.a clase don Ramón González, y en reemplazo de éste al ciudadano Pedro Castilla.

95—Nómbrase al ciudadano Juan J. Montoya jefe de la Sección de Impuestos Internos en la Administración de Rentas de Soriano, en lugar de don Emilio V. Rovira, que pasó á ocupar el cargo de auxiliar 1.o de la citada Administración.

96—Nómbrase á la señorita Elina Suárez Gabard empleada en comisión de la Agencia de Rentas de Sarandí Grande, por el término de un mes, y con la asignación de $ 25.— mensuales.

97—Declárase separado de su cargo al guarda interino de 2.a clase de la Receptoría de San Eugenio, don Ildefonso Simois, por haber hecho abandono de su puesto.

98—Se declara separado al guarda de 3.a clase del Resguardo de la Capital, don Ramón Perazzo, por la misma causa del anterior, y se nombra en su reemplazo al de 4.a clase, don Juan José Acosta.

99—Nómbrase á don Octaviano Mederos, revisador de Impuestos en el Departamento de Treinta y Tres.

100—Nómbrase guarda de 4.a clase del Resguardo de la Capital al meritorio don Guzmán Cruz, en sustitución de Ramiro E. Villegas, que falleció.

101—Acéptase la renuncia presentada por el guarda de 4.a clase de la Receptoría de la Colonia, don Ignacio Aguirre, nombrándose en su reemplazo á don Ignacio Dávila (hijo).

102—Se acepta la renuncia del guarda de 4.a clase de la Receptoría de la Colonia, don Erasmo Jiménez (hijo).

103—Acéptase la renuncia presentada por el oficial de 2.a clase de la Inspección de Receptorías de la Frontera Sud, José H. Arahguren, nombrándose en su reemplazo á don Ernesto de los Campos.

104—Autorízase al Consejo de Administración del Puerto para contratar directamente la construcción de 11 gabinetes higiénicos en los depósitos de Aduana, hasta la suma de $ 7.150.—, en vista de no haber dado resultado el llamado á licitación pública.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de Salvo, Campomar y Cía.—Sobre despacho libre de derechos de materiales.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Expediente de Rafael Méndez Rodríguez—Pide se le declare comprendido en la ley de 16 de Noviembre de 1885.—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno.

—Expediente de la Fábrica de Alpargatas "La Uruguaya"—Sobre aforos.—Vista al interesado.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre artículos importados y exportados en la segunda quincena de Septiembre pasado.—A la Contaduría General.

—Nota de la Contaduría General del Estado—Sobre extinción de títulos de Deudas.—Enterado, devuélvase para su publicación.

—Expediente de María Elena Muñoz—Sobre licencia.—A la Contaduría General.

—Expediente de la Sociedad Unión Agrícola de Nuevo Porvenir—Sobre despacho libre de derechos de semillas de papas.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Consulado en Holanda—Sobre cotizaciones de títulos de nuestras Deudas en la Bolsa de Amsterdam.—Publíquese y archívese.

—Nota de la Intendencia M. de Cerro Largo—Remite la nómina de los mayores contribuyentes de Impuesto Inmobiliario.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Comunica el cese de las Comandancias Militares.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Sobre pago de haberes en Cuartel para varios señores jefes y oficiales.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Industrias—Comunica que el Alojamiento de Inmigrantes y Oficina de Trabajo se instalarán en el Depósito Lerena.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expedientes por suministros á la Junta de Administración Militar y que son los siguientes: Francisco Decuadra, Marexiano y Cía., Ferrocarril Central dos expedientes, Trabucati y Cía., Luis Mollo, Ciganda, Bastarrica, Angel M. Calabria, Salvador Gómez, M. Echandy, Cooperativa Telefónica, Guillermo Pérez, Mancebo y Cía., Barreiro y Ramos, Cárcel Penitenciaría, Raúl Perelli, Ferrocarril Central, V. Salvo, M. Bordoni, Ferrocarril Noroeste, Francisco Hoyos, Luis Ferrario, José Greppo, Ernesto Barcia, Pedro Pollero, Federico Luhus, M. Errolidart, P. Frugoni, J. Dulini, M. Rodríguez, Julia Lavie, J. Mourques, E. Díaz Gómez, P. L. Ferreyra, Marexiano y Cía., Isolabella y Bado, Cárcel Penitenciaría, Juan Santini, Regusci, Voulminot, Enrique Viñas, J. Dornalecthe, M. Jarcheco, Hijos de M. Pérez y Francisca N. de Somhenos.—Páguese previa intervención.

—Nota del Consejo Nacional de Higiene—Da cuenta que varias casas venden preparaciones farmacéuticas sin tener patente de giro.—Al Ministerio del Interior.

—Expediente de Clara Tejada de Braga—Sobre licencia.—Concedida.

—Expediente de la Sociedad "La Médica Maciel"—Sobre patente.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota de este Ministerio—Concediendo licencia á la pensionista Natalia M. de Avegno.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Referente á los productos coloreados con anilina.—Al Ministerio del Interior.

—Expediente de Luis F. Guimaraens—Sobre aumento de asignación.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Expediente de Juan J. King—Sobre reposición de empleo y liquidación de haberes.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Comunica que el señor Marcos L. Galli, receptor de Santa Rosa, tomó posesión de su puesto.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Nombra marinero de la Receptoría de

Santa Rosa á Estanislao Espíndola.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre aumento de personal para la Receptoría de Mercedes.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre trabajo extraordinario del personal del salón de Revisación de Equipajes.—Archívese.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Comunica el fallecimiento de los empleados Máximo Martínez y Domingo Fernández.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre descargo de $ 1.491.75 para la Receptoría de Cerro Largo.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Industrias—Sobre presupuesto para el servicio radiotelegráfico.—A la Contaduría General.

—Notas (dos) del Ministerio de Guerra y Marina—Sobre pago de diferencias de sueldo para el coronel graduado Tomás Manzino y capitán Guillermo C. Sagrera.—Páguese previa intervención.

La Secretaría

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

DESPACHO DEL MINISTRO

Intendencia Municipal de la Capital—Nota de la División de Ganadería relacionada con la recaudación de los impuestos de inspección veterinaria y seguro de carnes por la Oficina de Abastos y Tablada Municipal.

—Archívase la nota de la Asociación Rural del Uruguay comunicando la constitución de su Comisión Directiva y acompañando el último número de la revista que edicta.

— Fiscalía de Gobierno de 1er. turno — Antecedentes relativos á la petición del doctor Toscano sobre franquicias para la instalación de una fábrica de kerosene.

—Ministerio de Hacienda—Para agregar á sus antecedentes pasa un escrito del señor A. Domínguez, por el señor Enrique Menini, pidiendo devolución de la suma de $ 200, sustraída por el ex empleado de la Administración de Rentas del Durazno, Alfredo Lapolla.

—Contaduría General—Estados demostrativos del movimiento de ingresos y egresos habido en la Dirección General de Correos y Telégrafos en los días 7 y 14 del corriente.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Vuelven los antecedentes relacionados con el reintegro de una suma que adeuda el señor Juan Dufort y Queirolo por concepto de valores postales.

—A sus antecedentes agrégase una solicitud de los señores E. Issaverdens y Z. Thiaust, propietarios de la fábrica de manteca y crema "La Normanda", pidiendo pronto despacho de los antecedentes relacionados con su pedido de subsidio.

—Contaduría General—Comprobantes de la inversión del presupuesto de la División de Ganadería correspondiente al mes de Enero ppdo.

—División de Ganadería—Informe sanitario del ganado en Vigo, correspondiente al mes de Enero ppdo.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Francisco Guinovart—Permisos para remitir á Melo 3 cajones pólvora de cantera; á San Eugenio 2 y á Paysandú tres cajones del mismo explosivo.—Concedidos.

—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para remitir á Santa Catalina 3 cuñetes pólvora de cantera.—Concedido.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Documentos relacionados con el embanderamiento de la barca "Marie".—Atento lo dictaminado por el señor Fiscal, pasen estos antecedentes en carácter de devolución á la Escribanía de Marina, á los efectos solicitados por el recurrente en su escrito de fs. 16.

—Escuela Militar y Naval—Solicita provisión del armamento necesario y equipos para los aspirantes recientemente ingresados.—Pase al Estado Mayor General para que ordene al Arsenal de Guerra provea lo solicitado.

—Antonio Pérez, ex sargento 2.o—Solicita cédula de inválido.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Teniente 2.o Pío Martínez—Solicita liquidación de diferencia de sueldo por el mes de Noviembre último.—Informe la Contaduría General.

—Francisco Guinovart—Permiso para enviar á Rivera dos cajones de pólvora de cantera.—Informe la Jefatura Política de Rivera.

—Escuela Militar y Naval—Solicita autorización para enviar al crucero "Montevideo" á los alumnos de 5.o año de la Escuela Naval H. Castells Carafí y Diego J. Johnson, para cursar sus estudios á bordo.—Autorizada.

—Escuela Militar y Naval—Solicita se le provea de efectos para dos nuevos aspirantes.—Pase á la Junta de Administración Militar para que provea.

—Teniente 2.o Teófilo Núñez—Solicita abono de sueldos.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Comandancia Militar de Maldonado—Lista de revista por el corriente mes.—Pase á la Contaduría General.

—Palomares Militares—Eleva presupuesto por el mes corriente.—Pase á la Contaduría General.

—Fiscalía é Inspección General de Policías—Solicita reparación de 11 machetes remitidos por la Jefatura Política de Rivera.—Pase al Estado Mayor General.

—Comandancia Militar de Soriano—Eleva relación de jefes y oficiales que prestaron servicios en la misma durante los meses de Febrero y Marzo.—Pase á la Contaduría General, á sus efectos.

—Comandancia Militar de San José—Eleva cuentas por suministros de la misma durante el mes de Febrero ppdo.

—Hospital Militar—Eleva estado demostrativo del movimiento de caja habido durante el mes de Enero ppdo.—Pase á la Contaduría General, á sus efectos.

—Julio H. Cordero, auxiliar de la Junta de Administración Militar—Solicita licencia.—Concedida.

—Fiscalía é Inspección General de Policías—Solicita que por el Arsenal de Guerra se proceda á la reparación de dos carabinas que le han sido remitidas por la Jefatura Política del Salto.—Pase al Estado Mayor General para que ordene al Arsenal de Guerra efectúe la reparación solicitada.

—Antonia Serrón, hija de capitán—Solicita traspaso de cédula y pensión.—Informe el Estado Mayor General del Ejército.

—Teniente 2.o Diego Viera—Solicita abono de haberes.—Informe el Estado Mayor General.

—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para despachar y depositar 200 cajones pólvora de cazar y 100 cuñetes pólvora de cantera.—Informe la Secretaría.

—Benausse y Cía.—Privilegios de paquete para el vapor inglés "Barra".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Estado Mayor General—Solicita se liquiden en el presupuesto de esa oficina las diferencias de sueldo por los meses que menciona á favor del teniente 1.o Juan A. Admiratti.—Informe la Contaduría General del Estado.

—Regimiento 1.o de Caballería—Solicita provisión de 300 pares de botas.—Pase á informe de la Junta de Administración Militar.

—Benigno Gutiérrez—Solicita abono de gastos de entierro de su hermano el sargento mayor Rufino Gutiérrez.—Informe el Estado Mayor General.

—Jacinta Bresque de Abella—Solicita la foja de servicios de su finado esposo don Santiago Abella.—Informe el Estado Mayor General.

—Capitán Eladio Rodríguez—Solicita liquidación de diferencias de sueldo de reemplazo á actividad por los meses de Diciembre y Enero ppdos.—Informe la Contaduría General.

—Destacamento en Artigas del Yaguarón—Solicita autorización para incluir en su presupuesto las partidas correspondientes á medicamentos y composturas de calzado.—Informe la Junta de Administración Militar.

—Destacamento en Artigas del Yaguarón—Solicita provisión de cien cordones para sables.—Pase á la Junta de Administración Militar para que provea, y avísese.

—Regimiento 6.o de Caballería—Solicita premio de constancia para el trompa Antonio Medina y soldado Policarpo Montes.—Informe la Contaduría General.

—Regimiento 6.o de Caballería—Premio de constancia para el soldado Nicanor Pereyra.—Informe la Contaduría General.

—Comandancia Militar de San José—Eleva relación de jefes y oficiales por el corriente mes.—A la Contaduría General, á sus efectos.

—López y Cía.—Permiso para despachar 120.000 cartuchos cargados para revólvers.—Concedido.

—Coronel Braulio M. Islas.—Solicita abono de haberes y diferencias.—Informe el Estado Mayor General.

—Solicitudes de la pensionista militar Juana O. de Almeida pidiendo pago de su haber del mes de Septiembre de 1910; y de la menor de teniente coronel Venancia López y Ruiz, por liquidación de haberes devengados.—Informe el Estado Mayor General.

—Solicitudes de los sargentos mayores Pedro Toranza y Félix Alganarás, capitán Gervasio Sánchez y tenientes 2.os Francisco Chiribao y teniente 2.o graduado Amílcar Canto, pidiendo liquidación de diferencia de sueldos de reemplazo á Cuartel.—Informe el Estado Mayor General.

—Solicitudes del capitán Agustín Muñoz, tenientes 1.ros Cipriano A. Mendaro, Nicasio Medina y Santiago Clavería y teniente 2.o Pascasio Sierra, pidiendo abono de haberes.—Informe el Estado Mayor General.

—Teniente 1.o Juan M. Carabajal—Solicita abono del haber de Enero último.—Informe el Estado Mayor General.

—Teniente 2.o graduado Cándido Pensado—Solicita liquidación de diferencia de haber por el mes de Noviembre último.—Informe la Contaduría General.

La Secretaría.

ADUANAS DE LA REPÚBLICA

RECAUDACIÓN DE DERECHOS PRACTICADA POR LAS RECEPTORÍAS EN FEBRERO DE 1911

Receptoría de la Colonia

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de la Colonia durante el mes de Febrero de 1911

(Formulado de acuerdo con el Superior Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 9.434 49	$ 7.563 40	$ 1.571 09	Aumento
Exportación	» 7.440 76	» 6.983 30	» 457 46	id
Diversos ramos	» 380 26	» 330 09	» 50 47	id
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 94 97	» 27 79	» 67 18	Aumento
Impuestos internos	» 132 45	» 102 72	» 29 73	id
1 o/o de Exportación	» 2.076 29	» 2.378 10	» 301 81	Menos
3 o/o de Importación	» 1.398 58	» 1.201 93	» 196 65	Aumento
1/2 o/o de Imp. Consular	» 233 80	» 206 35	» 27 45	id
1 1/2 o/oo Patente	» 71 61	» 60 66	» 10 95	id
Derecho Consular	» 32 54	» 14 —	» 18 54	id
Impuesto de Extracción	» 11.476 94	» 9.712 62	» 1.464 32	id
Totales	$ 32.172 39	$ 28.580 66	$ 3.591 73	id

Aumento sobre el mismo mes del año anterior: $ 3.591.73.

Colonia, Febrero 25 de 1911.

G. Paseyro.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 6 de 1911.

Publíquese y archívese.

MADALENA.

Receptoría de Mercedes

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Mercedes durante el mes de Febrero de 1911

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 4.647 76	$ 4.547 56	—	—
Exportación	» 8.179 64	» 7.352 37	—	—
Diversos ramos	» 36 86	» 36 89	—	—
Aumentos	—	—	—	—
Comises	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 16 59	» 14 52	—	—
Impuestos internos	» 406 40	» 244 06	—	—
1 o/o de Exportación	» 1.986 47	» 1.671 50	—	—
3 o/o de Importación	» 423 94	» 493 43	—	—
1 o/o de Imp. Consular	» 70 73	» 82 28	—	—
1 1/2 o/oo Patente	» 319 45	» 264 08	—	—
Derecho Consular	» 42 40	» 21 60	—	—
Impuesto de Extracción	—	—	—	—
Totales	$ 16.129 94	$ 14.728 29	$ 1.401 65	

Diferencia de más: un mil cuatrocientos un pesos con sesenta y cinco centésimos.

Mercedes, Febrero 28 de 1911.

M. Lanes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 13 de 1911.

Publíquese y archívese.

MADALENA.

Receptoría de Fray Bentos

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Fray Bentos durante el mes de Febrero de 1911

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 6.838 74	$ 14.828 64	$ 7.989 93	Disminución
Exportación	» 3.436 79	» 9.823 04	» 6.386 25	id
Diversos ramos	» 66 70	» 57 58	» 9 12	Excedente
Aumentos	—	» 3 34	» 3 34	Disminución
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 40 25	» 16 74	» 23 51	Excedente
Impuestos internos	» 59 10	» 4 95	» 54 15	id
1 o/o de exportación	» 2.179 74	» 3.768 25	» 1.588 51	Disminución
3 o/o de importación	» 1.061 76	» 2.585 77	» 1.524 01	id
1 o/o de Imp. consular	» 172 34	» 430 94	» 258 60	id
1 1/2 o/oo patente	» 109 56	» 218 33	» 108 77	id
Derecho consular	» 9 70	» 19 —	» 9 30	id
Impuesto de extracción	» 10 —	—	» 10 —	Excedente
Totales	$ 13.984 65	$ 31.756 58	—	

Disminución sobre lo recaudado en el mismo mes del año anterior: $ 17.771.93.

Fray Bentos, Febrero 25 de 1911.

J. L. Bayéto.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 4 de 1911.

Publíquese y archívese.

MADALENA.

Receptoría de Paysandú

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Paysandú durante el mes de Febrero de 1911

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 13.824 44	$ 13.327 80	$ 496 64	En Más
Exportación	» 5.642 27	» 9.105 53	» 3.463 26	Menos
Diversos ramos	» 60 28	» 81 78	» 21 50	»
Aumentos	—	» 151 52	» 131 52	»
Comisos	—	—	—	»
1 o/o sobre pagos	» 39 83	» 49 45	» 9 62	»
Impuestos internos	» 733 99	» 488 41	» 245 58	Más
1 o/o de exportación	» 1.261 67	» 1.973 98	» 712 31	Menos
3 o/o de importación	» 1.844 40	» 1.467 03	» 377 37	Más
1 o/o de Imp. consular	» 202 99	» 244 21	» 41 22	Menos
1 1/2 o/oo patente	» 187 90	» 300 76	» 112 86	»
Derecho consular	» 16 80	» 30 40	» 13 60	»
Impuesto de extracción	—	» 47 60	» 47 60	»
Totales	$ 23.814 57	$ 27.248 47	$ 3.433 90	»

Paysandú, Febrero 28 de 1911.

Por el Receptor:
B. Epalza (hijo).

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 6 de 1911.

Publíquese y archívese.

MADALENA.

Receptoría del Salto

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría del Salto durante el mes de Febrero de 1911

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Setiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación.	$ 15.437 27	$ 13.642 86	$ 1.794 41	más
Exportación.	» 14.691 78	» 6.051 89	» 8.639 89	»
Diversos ramos.	» 220 05	» 117 04	» 43 01	»
Aumentos	—	—	—	»
Comisos	—	—	—	»
1 o/o sobre pagos	» 26 87	27 97	1 10	menos
Impuestos internos . . .	» 1.147 40	» 468 90	» 678 50	más
1 o/o de exportación . .	» 3.421 44	» 1.385 19	» 2.036 45	»
3 o/o de importación . .	» 1.244 36	» 1.409 51	» 165 15	menos
1 o/o de imp.. consular . .	» 192 33	» 203 73	» 11 40	»
1 1/2 o/oo patente . . .	» 516 87	» 236 69	» 280 18	más
Derecho consular	—	—	—	»
Impuesto de extracción. .	—	—	—	»
Totales	$ 36.898 37	$ 23.603 76	$ 13.649 89	más

Salto, Febrero 28 de 1911.

G. Betamoso.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 6 de 1911.

Publíquese y archívese.

MADALENA.

Receptoría de Santa Rosa

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Santa Rosa durante el mes de Febrero de 1911

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Setiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 22 07	$ 87 11	$ 65 04	En menos
Exportación	» 7 68	» 90 08	» 82 40	»
Diversos ramos.	» 0 50	» 1 68	» 1 18	»
Aumentos.	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos. . . .	—	» 15 51	» 15 51	»
Impuestos internos . . .	—	—	—	—
1 o/o de exportación. . .	» 10 19	» 15 27	» 5 08	»
3 o/o de importación. . .	» 2 58	» 7 02	» 4 44	»
1/2 o/o de imp. consular .	» 0 43	» 1 18	» 0 75	»
1 1/2 o/oo patente de giro.	» 0 15	» 0 37	» 0 22	»
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción. .	—	—	—	—
Totales.	$ 43 60	$ 218 22	$ 174 62	En menos

Santa Rosa, Febrero 25 de 1911.

Marcos L. Galli.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 6 de 1911.

Publíquese y archívese.

MADALENA.

Receptoría de Rivera

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Rivera durante el mes de Febrero de 1911

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Setiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación.	$ 133 46	$ 763 07	$ 629 61	—
Exportación.	» 2.255 88	» 2.755 68	» 499 80	—
Diversos ramos.	» 21 50	» 17 50	» 4 —	—
Aumentos.	—	» 15 93	» 15 93	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos. . . .	28 48	» 27 50	» 0 98	—
Impuestos internos . . .	—	—	—	—
1 o/o de exportación. . .	» 32 95	» 30 14	» 2 81	—
3 o/o de importación. . .	» 26 33	» 53 22	» 26 89	—
1 o/o de imp. consular .	» 3 74	» 11 13	» 7 39	—
1 1/2 o/oo patente . . .	» 1 14	» 4 10	» 2 96	—
Derecho consular . . .	—	—		—
Impuesto de extracción .	—	—	—	—
Totales	$ 2.503 48	$ 3.678 27	$ 1.174 79	En menos

Rivera, Febrero 28 de 1911.

Raimundo Viera.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 9 de 1911.

Publíquese y archívese.

MADALENA.

Receptoría de Maldonado

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Maldonado durante el mes de Febrero de 1911

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Setiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 1.024 49	$ 1.461 35	$ 436 86	menos en 1911
Exportación	—	—	—	—
Diversos ramos.	» 9 91	» 16 65	» 6 74	menos en 1911
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos. . . .	14 16	» 6 —	» 8 16	más en 1911
Impuestos internos . . .	» 120 —	124 —	4 —	menos en 1911
1 o/o de exportación. . .	—	—	—	—
3 o/o de importación. . .	» 53 60	» 84 10	» 30 50	menos en 1911
1 o/o de imp. consular . .	—	—	—	—
1 1/2 o/oo patente. . . .	» 2 66	» 4 18	» 1 52	menos en 1911
Derecho consular. . . .	8.99	» 14 07	» 5 08	»
Impuesto de extracción .	» —	—	—	—
Totales	$ 1.233 81	$ 1.740 35	—	

Maldonado, Febrero 25 de 1911.

P. A.: *Jaime H. Pou.*

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 4 de 1911.

Publíquese y archívese.

MADALENA.

Aumento en ero de 1911

Receptoría de La Paloma

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de La Paloma durante el mes de Febrero de 1191

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación.	$ 1.047 96	$ 1.420 25	$ 72.29	menos
Exportación.	—	—	—	—
Diversos ramos.	» 1 70	» 4 88	» 3 18	»
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos. . . .	» 11 68	» 9 10	2 58	más
Impuestos internos . . .	—	» 105 --	» 105 —	menos
1 o/o de exportación. . .	—	—	—	—
3 o/o de importación. . .	» 109 83	» 83 12	» 26 71	más
1/2 o/o de Imp. consular. .	» 18 31	» 13 87	» 4 44	»
1 1/2 o/oo patente	» 5 49	» 4 17	» 1 32	»
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción. .	—	—	—	—
Totales	$ 1.194 97	$ 1.340 39	$ 145 42	menos

Rocha, Febrero 25 de 1911.

B. D. Domínguez.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 6 de 1911.

Publíquese y archívese.

MADALENA.

Receptoría del Chuy

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría del Chuy durante el mes de Febrero de 1911

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación.	$ 149 62	$ 410 68	$ 261 06	menos
Exportación.	» 320 44	» 324 84	» 4 40	»
Diversos ramos.	» 7 50	» 7 —	» 0 50	más
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos. . . .	» 24 69	» 22 80	» 1 89	más
Impuestos internos . . .	» 7 50	» —	» 7 50	»
1 o/o de exportación. . .	» 2 54	» 1 12	» 1 12	»
3 o/o de importación. . .	» 10 06	» 29 68	» 19 62	menos
1/2 o/o de imp. consular .	» 1 96	» 4 95	» 2 99	»
1 1/2 o/oo patente	» 0 84	» 1 65	» 0 81	»
Derecho consular. . . .	—	—	—	—
Impuesto de extracción. .	—	—	—	—
Totales	$ 524 85	$ 802 72	—	

Chuy, Febrero 28 de 1911.

Ezequiel Silva Peire.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 9 de 1911.

Publíquese y archívese.

MADALENA.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Ordenanza haciendo obligatoria la colocación de lápidas y repisas en los nichos y sepulcros de los Cementerios de la Capital.

La Junta E. Administrativa del Departamento de Montevideo dispone:

Artículo 1.o Fíjase á los propietarios de sepulcros y nichos en los cementerios de la Capital un plazo de un año para la colocación de lápidas ó repisas en los locales que carezcan de ellas.

Art. 2.o La colocación de las repisas en los sepulcros se hará con arreglo á lo que prescribe el artículo 10 de la Ordenanza Municipal de 15 de Marzo de 1896.

Art. 3.o Las lápidas y marcos que se coloquen en los nichos serán de mármol blanco y de un espesor mínimo de tres centímetros.

Art. 4.o Al solicitar permiso para la colocación de lápidas en los nichos, los interesados deberán ajustarse á lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de Cementerios.

Art. 5.o Vencido el plazo que se acuerda por esta Ordenanza, la Dirección de Cementerios y sus dependencias, al otorgar permisos para depositar cadáveres ó restos en los nichos ó sepulcros que no tengan las lápidas ó repisas correspondientes, impondrán á sus propietarios una multa de cinco pesos la primera vez y de diez pesos en lo sucesivo.

Art. 6.o El plazo de un año establecido en el artículo 1.o empezará á contarse desde la fecha en que se promulgue esta Ordenanza.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 7 de 1911.

José Pedro Varela, Presidente.

Plácido Abad, Secretario.

Intendencia Municipal.

Montevideo, Marzo 13 de 1911.

A la Dirección de Cementerios para que dé cumplimiento á lo resuelto por la Honorable Junta.

Ramón V. Benzano.

Félix Sáenz, Secretario.

Dirección de Cementerios.

Montevideo, Marzo 14 de 1911.

Cúmplase, publíquese é insértese en el libro de Ordenanzas.

Alfredo D. Rodríguez.

1553-v.mzo.21.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 15 de Marzo

Trámite—Seis providencias en causas criminales consultadas. Adolfo del Campo, denuncia. Aurelio Alsina con Luis Mongrell. Guillermo Pereda con Manuel Alves da Cuña. Una causa por extorsión, recurso de casación. La Sociedad Anónima Cooperativa de Hacendados con Dalmiro J. Estol. Mariano Ferreira con los doctores Vidal y Otero, incidente Alfredo Castellanos con Ricardo Acosta. Una causa por imitación de marca de fábrica, recurso de casación. Otra por prevaricato, queja.

Interlocutorias—Teófilo M. Sánchez y Juan Vidal contra la sucesión de Santiago Correge. Trece resoluciones en causas criminales consultadas.

Administrativo—Actuaciones á los autos seguidos por el Fisco contra la sucesión Ayala y Vázquez de España. Antecedentes sobre la inspección practicada en los Registros de Ventas, Hipotecas, etc. Comunicaciones de los señores Jueces L. Departamentales de Canelones, Florida y Rocha, relativas al examen en el protocolo y registro de protocolizaciones de los escribanos Zoilo de Simone, Leopoldo Dibarboure, Jorge G. Betancourt y Federico Rivas, respectivamente. El de Canelones remite la relación de los depósitos vertidos en la Sucursal del Banco de la República durante el mes de Febrero último y dos oficios referentes á los nombramientos de Jueces de Paz de la 2.a y 14.a secciones del Departamento. El de Colonia envía la nómina de expedientes que se encuentran á su despacho para pronunciar sentencia.

Expedientes entrados—Administrativos, cinco; en consulta, cuatro; á estudio, cuatro; relaciones quincenales, cincuenta y seis; cuadernos de protocolo, veintitrés; oficios librados, ocho; legalizaciones, dos.

Justo Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 15

Trámite—Juan Ghersi contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Una causa criminal por el delito de homicidio. Florisbela Clara, Felicio y Reinaldo da Cunha. José Antonio dos Santos y Honorina da Costa Cunha contra los herederos de Salvador Claro da Cunha. Una en causa por heridas. Una en causa criminal por el delito de incendio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 15

Trámite—Sanguinetti y C.ª con Santiago Casal. Policarpo Aznárez con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Pastora Viñas, información. Un sumario por incendio. Constantino Gómez de Oliveira, denuncia. Casimiro Castro con Manuel Pereyra.

Interlocutoria—Enrique Pera con la Empresa del Ferrocarril Noroeste.

Definitiva—Un sumario por homicidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 15

Trámite—Suc. de Eduardo Enrique Shaw. Suc. de Carlos Beherens. Suc. de Tomás Howard. Suc. de José María Carrera. Suc. de Benita Marazzo de Scavino. Suc. de Pedro Sagrera. Suc. del doctor Gabriel Honoré. Test. de Mariana Bordacher de Vincent. Suc. de Rafaela Rodríguez Maolia. Suc. de Pedro Musetti, incidente del doctor Diego Capella y Pons y Ricardo Rodríguez. Conc. de Arturo Brizuela. María Dávila de Mattos con la suc. de Manuel Domingo Mieres. Nicolás Calcagno por sus hijos menores con Vicenta Medina. Juan Rolando y hermano con la sucesión de María Luisa Larraburo. de Vachin. Eduardo Vázquez por su hija menor Amelia Vázquez. Test. de Luis Garavagno. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Canelones, relativo á los autos seguidos por el doctor Ramón Irigoyen con la suc. de Josefa Zagarraunordi. Conc. de Arnaldo Calvo y Felippone. Test. de Tomás Howard. Francisco Medina con el doctor Claudio Williman y Guillermo West. A. Soury y Cía., con Viuda de Francisco Bech. Rafaela Rodríguez con Joaquina Cardozo de Guazque. Incidente de Eduardo Alberasturi. Vicente Albanesse con Isabelino de Benedetto, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Durazno. Fernando Moratorio, Manuel Pereyra y el doctor Félix Illa con Ricardo Estévan. José Muñoz Navarro con Fernando Gómez, Lúcas Lesismundo, Rosa Pasersia de Silveira, Aurelia Presa y otros. Prudencia de la Torre con Pablo Varela, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Rafaela Rodríguez con Joaquina Cardozo de Guazque. Incidente de Eduardo Alburasturi.

Interlocutorias—Suc. de Luis Eusebio Soché. Suc. de Carmelo Bertone. Suc. de Bonifacio Macie'. Suc. de Elías María Bilbao. Suc. de Juana M. Rocca de Castiglioni. Test. de Luis Garavagno. Incidente de Vincenzo Garavagno.

Definitivas—Catalina Elyart de Recart.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 15

Trámite—Suc. Luis Tagliana. Suc. de Esmeralda Julia de León y Landy. Vicente Núñez contra la suc. Juan Galmarini. Eleuterio García de Pereira y otros contra Pedro Olarte, incidente Tomás Pérez contra Manuel Caballero. Dorotea Castaños de Noriega. Enrique Pera contra la Empresa de Navegación á vapor "Nicolás Mihanovich", venida en apelación del Salto. Fermina Arrazcaeta de Lujambio. Suc. Fortunato Bonifacio. Reginaldo Bosth y Allan E. Allardice contra Domingo Elizalde (hijo) y Domingo Villamil. Francisco Vilaró. Doraliza Sánchez. Oficio del Juzgado L. de lo Civil é Intestados de tercer turno, en autos María Mercedes Bosch de Costa. Suc. Rosa Aguiar de González. Suc. Pedro Regules. Milton Medina contra Juan Giribaldi Heguy. Petrona Bruno de Conca. Raúl Clere contra el Banco Popular del Uruguay. Suc. Pedro Echeverría. Petrona Feria de Silva. Test. de Juan Bautista Iriarte Landa ó Bautista Iriarte. Suc. de Josefa Rodríguez de Pérez. Suc. Eugenio Lagarmilla. Pedro Mazza contra Carmelo Mazza. Test. de Juan J. Ibarguren, Juana Anavitarte de Ibarguren y José María Ibarguren de Anavitarte. Suc. de Carmen de León de Galmarini. Test. de Bernardo Canstatt. Test. de Pedro José Vera. Angela Florio de De Lucca. Bernardina Carrancio de Salgado.

Interlocutorias—Manuel García contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Margarita Rodríguez. Suc. de Dolores del Marco de Bosch.

Definitivas—Ramón Borges. Suc. Magdalena Ferrando de Basso.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 15

Trámite—Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay con Manuel José Correa, expropiación de tierra con destino á vía. Andrés Sanguineiti, denuncia. José Barattini, ídem. Napoleon Salvagno con Fisco. Juan Rodeiro, denuncia. Fisco contra Cipriano Parga.

F. Sáez, Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite—Conc. Adela Carassale. Test. de Luis Garavagno. Bartolomé Luchini y Joaquín Gouveia contra Adolfo del Campo. Centro de Fabricantes de Ladrillos con Miguel Garré.

Varios Actuarios.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 15

Trámite — Gabriel Cuitiño, concordato extrajudicial. José Pastorino (hijo) con Vicente Cavassa. Manuel Areosa con Vicente A. Carrera. F. Rocco y Cía. con Emilio Bonifacio. Manuel Echeverría concordato judicial. Ricardo Acosta con Aurelio Castro. Melchor Alvarez con la Compañía de Seguros «London y Lancashire», inc. Gerardo Canosa. Pablo Guazzoni con Lloyd Uruguayo. 2 providencias.

Interlocutorias — Juan M. Suárez con Ache Hnos. Taranco y Cía. con Vicente Riambau (hijo).

***Avelino Javier Figares,* Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Asamblea General

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Marzo 15 de 1911.

El Senado y Cámara de Representantes se reunen en Asamblea General mañana á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados.

M. Magariños Solsona, 1.er Secretario

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 15 de 1911.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
1 880	para el 16 de Marzo . .	77 —
2.350	ídem ídem	77 —
4.700	al contado	77 —

Certificados A. del Banco Hipotecario

5.000	para fin de mes . . .	50 50

Títulos Hipotecarios serie I

1.000	para el 16 de Marzo . .	97 30
2.000	ídem ídem	97 30
3.000	ídem ídem	97 30
20.000	para fin de mes . . .	97 60
20.000	para fin de Abril . . .	96 70
5.000	para fin de mes . . .	97 60
5.000	ídem ídem	97 60

Títulos Hipotecarios serie H

2.500	al contado	97 50
1.500	ídem ídem	97 50
5.000	para el 16 de Marzo . .	97 50
5.000	ídem ídem	97 50
3.000	ídem ídem	97 60

Títulos Hipotecarios serie G

10.000	para fin de mes . . .	98 —

Segunda rueda

Deuda Consolidada

23.500	para fin de mes . . .	77 40

Certificados A. del Banco Hipotecario

5.000	para fin de mes . . .	50 30
5.000	ídem ídem	50 20

Empréstito de Conversión

4.662 50	para el 16 de Marzo . .	100 80
9.325	ídem ídem	100 80
1.398 75	ídem ídem	100 80
4.196 25	ídem ídem	101 —

Títulos Hipotecarios serie I

10.000	para fin de Abril . . .	96 80
5.000	para fin de mes . . .	97 80
1.000	para el 16 de Marzo . .	97 60
1.000	ídem ídem	97 60
10.000	para fin de mes . . .	97 60
10.000	ídem ídem	97 60

Títulos Hipotecarios serie H

10.000	para fin de mes . . .	97 90
20.000	para fin de Abril . . .	97 —
10.000	para fin de mes . . .	97 90
5.000	ídem ídem	97 90
4.000	para el 16 de Marzo. .	97 60
4.000	ídem ídem	97 80

Títulos Hipotecarios serie G

5.000	para fin de mes . . .	98 —
8.000	ídem ídem	98 —
10.000	ídem ídem	98 —
10.000	ídem ídem	98 —
10.000	para fin de Abril . . .	97 60
10.000	ídem ídem	97 30
10.000	ídem ídem	97 50
10.000	ídem ídem	97 30
10.000	ídem ídem	97 30

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69

CAMARA DE REPRESENTANTES

15.a SESION ORDINARIA

MARZO 14 DE 1911

PRESIDE

EL SEÑOR DON SANTIAGO RIVAS

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Lectura y aprobación de dos actas anteriores.
3—Asuntos entrados.
4—Licencia concedida á los señores doctor don Antonio María Rodríguez y don Pablo Varzi.
5—Consulta de la Mesa sobre trámite á un telegrama de la minoría de la Junta Electoral de Paysandú.
6—Moción previa.

ORDEN DEL DÍA

7—Elección de 1er. Vicepresidente de la Honorable Cámara.
8—Modificación del artículo 1.o de la Ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral é interior. (Discusión general y particular).
9—Terminación del edificio para exposiciones-ferias. (Discusión general y particular).

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Amézaga, Aragón y Etchart, Avegno, Barboza, Bélinzon, Borda y Pagola, Brito, Búrmester, Cachón, Canessa, Canosa, Castro, Colistro, Cosio, Díaz, Doria, Ferrer Olais, Freire, Frugoni, García Fuentes, García, Gilbert, Giribaldi Heguy, Gómez, Hontou, Icasuriaga, Iglesias (don Felipe), Lagarmilla, Lezama, Martínez, Martínez Thedy, Melián Lafinur, Mendívil, Miláns, Miranda, Mora Magariños, Negro, Olivera, Paullier (don Juan), Puppo, Ramasso, Ramón Guerra, Rodó, Rodríguez (don Gregorio L.), Samacoitz, Semblat, Sierra, Sóñora, Sosa, Stirling, Toscano, Travieso, Varela, Varela Acevedo, Vidal Belo y Zorrilla.

Total: 57.

Faltan:

Con aviso, los señores: Massera, Paullier (don Federico), Rodríguez (don Antonio María), Sanguinetti, Schinca, Varzi y Vecino.

Total: 7.

Con licencia, los señores: Aguiar, De los Santos, Martínez García, Pons y Salteráin.

Total: 5.

Sin aviso, los señores: Abellá y Escobar, Blanco, Carvallido, Iglesias (don Eduardo), Moratorio, Oneto y Viana, Pelayo, Pittaluga, Ricaldoni, Rücker, Sánchez, Soca, Suárez y Vidal.

Total: 14.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse lectura de un acta anterior.

(Se leen las de las sesiones 7.a y 8.a).

Está á la consideración de la Cámara.

Se va á votar.

Si se aprueban las actas leídas.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

3—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Senadores comunica haber sancionado el Proyecto de Ley relativo á la inauguración del monumento al "Grito de Asencio".

—Archívese.

"El Poder Ejecutivo remite los sumarios administrativos practicados en los Departamentos de Flores y Río Negro, y que fueron solicitados por V. H."

—A la Comisión General de Poderes.

"La Comisión de Legislación se expide en el proyecto remitido por el Honorable Senado que modifica el artículo 4.o del Tratado con el Brasil, en lo refrente á legalización consular de las cartas rogatorias en materia civil ó criminal."

—Repártase.

"La Comisión de Fomento se expide en el Proyecto de Ley que autoriza la canalización del río Negro para hacerlo navegable."

—Repártase.

"La Comisión de Hacienda informa sobre el Mensaje del Poder Ejecutivo, al que se adjunta la planilla de crédito situados en la Deuda Amortizable, segunda Serie, que necesitan la sanción del Poder Legislativo."

—Repártase.

4—"El señor Presidente de la Honorable Cámara, doctor Antonio María Rodríguez, solicita licencia por el término de treinta días."

Se va á votar.

Si se concede la licencia solicitada por el señor Rodríguez.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

"El señor representante don Pablo Varzi solicita licencia por treinta días."

Se va á votar.

Si se concede la licencia solicitada por el señor diputado Varzi.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

5—La Mesa ha recibido ayer un telegrama firmado por tres miembros de la Junta Electoral de Paysandú. Entiende que sean miembros de la Junta Electoral de Paysandú, según fluye del propio telegrama.

Es á propósito de la remisión de antecedentes solicitados sobre la elección de las 10.a y 12.a secciones de aquel Departamento.

El trámite que correspondería sería pasar este asunto á la Comisión General de Poderes; pero en vista de la urgencia reclamada por los solicitantes, ó sea por los que dirigen el telegrama, la Mesa cree del caso consultar á la Honorable Cámara sobre el trámite que ha de darse, ó la contestación que procede.

Se va á leer el telegrama.

(Se lee):

A Presidente de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo.

Paysandú, Marzo 11 de 1911.

Los que suscriben, miembros de la Junta Electoral, han solicitado de la Mesa rodee de garantías la remisión de antecedentes de las elecciones de la 10.a sección solicitados por Vuestra Honorabilidad. La Mesa niégase á ello. No quiere que las listas sean firmadas por un miembro mayoría y otro minoría, porque dice la Cámara no la facultó. Temiéndose puedan ser sustituídos los votos solicitamos de esa Presidencia que antes del martes á las cinco, hora en que se remitirán antecedentes, ordene se permita firmar como pide minoría.

Saludan respetuosamente.

Florencio E. Morino.—Félix Pisano.—Juan José Megget.

Señor Aragón y Etchart—Me parece que la Mesa no puede conceder lo que solicitan los miembros de la minoría de la Junta Electoral, porque se trata, precisamente, de un litigio entre los miembros de ella, nada más.

De modo que es ella la que tiene que resolver, rodeándose de las garantías que es dado esperar en todos los miembros para la remisión de los antecedentes.

De forma que creo que ni el telegrama tiene que pasar á la Comisión de Legislación, ni la Cámara tiene que resolver ni ordenar nada á ese respecto.

Señor Mora Magariños—No se ha oído.

Señor Presidente—¿El señor Aragón y Etchart hace moción ó es una aclaración?

Señor Aragón y Etchart—Es una opinión que emito aquí.

Señor Presidente—El doctor Aragón y Etchart cree que no corresponde dar orden á la *Junta Electoral sobre la forma* en que debe realizar el envío de los antecedentes solicitados por la Honorable Cámara.

En realidad, como lo ha dicho la Mesa, constituyendo este telegrama un antecedente más de las elecciones de Paysandú, el trámite que correspondería sería pasarlo á la Comisión General de Poderes.

—(Apoyados).

La Cámara tendrá que resolver lo contrario para que la Mesa no dé ese trámite.

Señor Aragón y Etchart—No es antecedente ninguno, señor Presidente: está en error la Mesa.

Es un pedido que hace la minoría de la Junta Electoral de Paysandú,—antecedente no hay ninguno. Sería un móvil de desconfianza sobre la honorabilidad de la mayoría de los miembros de la Junta Electoral sanducera.

Señor Presidente—Eso lo resolvería la Comisión General de Poderes.

De manera que la Mesa rogaría á la Cámara diera una resolución concreta en esta materia para contestar á estos señores de inmediato. Si el señor diputado Aragón y Etchart formulara moción para que se conteste de acuerdo con sus manifestaciones, sería una solución.

¿Formula moción?

Señor Aragón y Etchart—Sí, señor.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción del señor diputado Aragón y Etchart?—(Apoyados).

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—No sabemos de lo que se trata, señor Presidente: ni hemos entendido bien el texto del telegrama, ni hemos oído al señor diputado Aragón y Etchart, á lo menos, los que estamos aquí.

Señor Aragón y Etchart—Es extraño, estando tan cerca.

Señor Presidente—Se va á leer nuevamente el telegrama.

(Se vuelve á leer).

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Si este telegrama hubiera sido considerado en la sesión del sábado, es posible que la Cámara no hubiera tenido inconveniente en complacer á los solicitantes y tomar una resolución oportuna; pero ahora, siendo las 4 y 35 de la tarde del día martes, y debiendo estar en el Correo de Paysandú el paquete correspondiente con los votos, es inútil autorizar lo que se solicita.

Por consiguiente, el trámite que debía darle la Mesa es que pase á la Comisión General de Poderes, que es lo pertinente.—(Apoyados).

En ese sentido, señor Presidente, mociono para que se pase el telegrama á la Comisión General de Poderes.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción del señor diputado?—(Apoyados).

¿El señor diputado Aragón y Etchart acepta la indicación?

Señor Aragón y Etchart—Sí, señor.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Rodríguez.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda decretado el trámite de que pasa á la Comisión General de Poderes.

6—**Señor Ferrer Olais** — Hace unos años, el entonces diputado don Alberto Quintana presentó un Proyecto de Ley aboliendo el requisito de la venia judicial en caso de enajenación de bienes dotales cuyo monto no exceda de mil pesos; con lo que se modificaría en parte el artículo 2011 del Código Civil, cuya aplicación en la forma vigente resulta tan onerosa, injusta y perjudicial.

El doctor Amézaga presentó otro importante proyecto muy relacionado con ese, pero más amplio, por el que se modifica casi completamente el capítulo referente á las porciones conyugales, estableciendo el "bien de familia" (análogos á los que rigen en Francia é Inglaterra), por el que se da la libertad de administración y disponibilidad de los bienes propicios de la mujer que sean producto de su trabajo exclusivo. Y se proclama la identidad de derechos entre los cónyuges, en cuanto á determinados peculios.

Además, por ese mismo proyecto se legisla respecto á las sucesiones de pequeña importancia; facilitando sus liquidaciones en lo tocante á procedimiento y erogaciones.

Ambos proyectos fueron informados favorablemente por las respectivas Comisiones de Códigos, y no hay necesidad de recalcar sobre la importancia de ellos, desde que es muy evidente; ni es éste el momento oportuno para señalar las malestias, onerosidades y perjuicios que ocasionan los pedidos de venias para ventas y aún hipotecas de bienes de pequeña cuantía.

Pero sí debe y conviene insistirse respecto á la urgencia de la reforma del Código Civil en esos puntos.

Así es que pido al señor Presidente se digne tener á bien recomendar á la Comisión de Códigos que se expida lo más pronto posible sobre esos importantes asuntos.

Señor Presidente—Se recomienda á la Comisión de Códigos de la Honorable Cámara que tome nota de las palabras del señor diputado Ferrer Olais.

Se va á entrar á la orden del día.

7—Se va á proceder á la elección de primer Vicepresidente de la Honorable Cámara.

El señor Secretario está encargado de tomar la votación.

(Votan por el señor Eugenio J. Lagarmilla los señores representantes: Brito, Avegno, Miranda, Samacoitz, Búrmester, Zorrilla, García Fuentes, Hontou, Barbozá, Varela, Sóñora, Martínez (don J.), Díaz, Frugoni, Melián Lafinur, Martínez Thedy, Ramasso, Cosio, Colistro, Sierra, Negro, Béllinzon, Miláns, Samblat, Rodríguez (don Gregorio L.), Olivera, Giribaldi Heguy, Aragón y Etchart, Stirling, Travieso, Mora Magariños, Castro, Gómez, Amézaga, Puppo, Canessa, Doria, Canosa, Icasuriaga, Borda y Pagola, Vidal Belo, García (don Luis I.), Varela Acevedo, Toscano, Sosa, Gilbert, Paullier (don Juan), Iglesias Canstatt, Mendívil, Rodó, Cachón, Lezama y el señor Presidente.

Por el señor Santiago Rivas el señor Ferrer Olais.

Y por el doctor Carlos Travieso el señor Lagarmilla.

Hecho el escrutinio, resulta: 53 votos por el doctor Lagarmilla, 1 por el señor Rivas y 1 por el doctor Travieso).

De acuerdo con el resultado de la votación, queda proclamado primer Vicepresidente de la Honorable Cámara el doctor Eugenio J. Lagarmilla, á quien invito á ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia dicho señor).

Agradezco á la Cámara el honor que me ha dispensado y prometo cumplir estrictamente con los deberes que me impone el cargo.

8—Continúa la orden del día con la discusión general del proyecto que modifica la ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral é interior.

Léase el informe de la Comisión.

(Se lee):

Comisión de Hacienda.

H. Cámara de Representantes:

Lo que expresa el señor diputado don Jenaro Gilbert, en la exposición de motivos con que funda el adjunto Proyecto de Ley, es perfectamente exacto.

Ni el Poder Ejecutivo, ni el Legislativo, han tenido el propósito de quitarle á "las propiedades pertenecientes á Socie- "dades Rurales destinadas permanente- "mente á exposiciones-ferias" el beneficio de la exoneración del pago del Impuesto Inmobiliario, estatuído en el inciso 11 del artículo 1.o de la ley respectiva promulgada para el ejercicio económico 1909-1910.

Sólo por una omisión involuntaria de copia es que ha podido dejar de figurar tal favor en la ley vigente, que urge reparar.

En consecuencia, procede aprobar sin tardanza el Proyecto de Ley presentado por el señor representante por Tacuarembó.

Despacho de la Comisión, Montevideo, Marzo 9 de 1911.

Gregorio L. Rodríguez.—Federico Paullier.—Santiago Rivas. — Carlos Búrmester. —Florencio Aragón y Etchart.

Léase el proyecto.

(Se lee):

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, etcétera,

DECRETAN:

Artículo 1.o Quedan exceptuadas del pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria en los Departamentos del interior y litoral las propiedades pertenecientes á sociedades rurales, destinadas permanentemente á exposiciones-ferias.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Febrero 16 de 1911.

Jenaro Gilbert,
Diputado por Tacuarembó.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Miranda—Tratándose de un asunto urgente y que no ha tenido discusión ninguna, hago moción para que se trate en particular en esta sesión.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor Miranda.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo 1.o.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Doria—Tendiendo el proyecto en debate á subsanar una omisión padecida por la Dirección General de Impuestos Directos en la publicación de la ley de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año económico 1909-1910, como lo han demostrado en forma inequívoca el autor del proyecto y la Comisión informante, y debiendo recibir sanción esta ley después de vencido el plazo acordado para la percepción del impuesto en el presente año, propondría un inciso aditivo al artículo sancionado, con el objeto de conseguir mejor el propósito que se propone el autor del proyecto, señor Gilbert.

El inciso aditivo diría así:

"Los interesados comprendidos en la excepción del inciso anterior tendrán derecho á reclamar de la oficina recaudadora la devolución del impuesto que hayan pagado en el presente año."

Señor Presidente—¿Quiere dictar el señor diputado el inciso aditivo?

Señor Doria—"Los interesados comprendidos en la excepción del inciso anterior tendrán derecho á reclamar de la oficina recaudadora la devolución del impuesto que hayan pagado en el presente año."

Señor Presidente—Va á darse lectura del inciso aditivo propuesto por el señor diputado Doria.

(Se lee).

¿Ha sido apoyado?—(Apoyados).

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el inciso que se acaba de leer.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El 2.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

9—Continúa la orden del día con la discusión general del proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo á invertir hasta $ 100.000 en el edificio destinado á Exposiciones-ferias.

Léase.

Señor Bélinzon—Hago moción para que se suprima la lectura del informe de la Comisión, porque ha sido repartido y es conocido de los señores diputados.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión esta moción.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(El informe y proyectos cuya lectura se suprimen son los siguientes):

"Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir "sesenta mil pesos" más, con cargo á rentas generales, en la terminación del edificio destinado á exposiciones-ferias, que se construye en el Prado.

Art. 2.o Comuníquese.

Montevideo, Enero 7 de 1910.

JULIÁN DE LA HOZ.

Comisión de Agricultura, Ganadería y Colonización.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Agricultura, Ganadería y Colonización ha estudiado con la atención que merece el Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo pidiendo autorización para invertir 60.000 pesos más en la terminación de los edificios destinados á exposiciones-ferias, que se construyen en el Prado; arribando á las conclusiones que se expresan en el presente informe.

El Poder Ejecutivo, autorizado por la ley del 14 de Mayo de 1909, encomendó á la meritoria Asociación Rural la construcción de dichos edificios, la que, poniendo de su parte todo el celo é interés que una obra tan útil exige, ha realizado ya en gran parte su trabajo. A pesar de todo el empeño hecho por los señores miembros de la Asociación Rural, no les ha sido posible terminar la obra con la cantidad fijada por la ley de 14 de Mayo de 1909, y es por esta circunstancia que cree Vuestra Comisión de toda necesidad ampliar la suma acordada, por no ser conveniente dejar á medio hacer los edificios en gran parte ya levantados. En esta parte, la Comisión de Agricultura, Ganadería y Colonización no tiene observación alguna que hacer al Poder Ejecutivo, pues cree, como él, que es necesario destinar la suma suficiente para que las obras se concluyan. Discrepa, sin embargo, en el monto de la suma que el Ejecutivo calcula "aproximadamente" en 60.000 pesos, pero que la Comisión, con todos los datos que ha podido recoger al respecto, considera insuficiente para dar feliz término á la obra en la forma conveniente que ella exige. En efecto, la Comisión, con los planos á la vista, con el costo detallado de cada una de las construcciones más indispensables, y con otros datos dados por la Comisión de la Asociación Rural encargada de la dirección de la obra, se ha convencido de que lo menos que podrá invertirse para terminar los trabajos de una manera conveniente, son pesos 100.000, suma que la misma Asociación Rural reputa necesaria para dicho fin.

Vuestra Comisión considera que las construcciones que se realicen deben tener un carácter permanente para evitar gastos posteriores, y que la ubicación de ellas en el Prado exige alguna elegancia, debiéndose evitar que malos edificios rompan la belleza de ese hermoso paseo.

Por estas razones y por las que el miembro informante expondrá verbalmente si fuera necesario, Vuestra Comisión os aconseja el siguiente proyecto de ley, no dudando le prestaréis vuestra aprobación por tratarse de una cantidad destinada al fomento ganadero del país, fuente principal de nuestra riqueza pública y privada.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General, etc., etcétera,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta cien mil pesos, con cargo á rentas generales, en la terminación de los edificios destinados á exposiciones-ferias, que se construyen en el Prado.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Enero 16 de 1911.

Lorenzo Bélinzon.—Román Freire.—Alfredo F. Vidal.—Salvador T. Miláns.

Comisión de Agricultura, Ganadería y Colonización.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Agricultura, Ganadería y Colonización ratifica el informe que la anterior Comisión expidió con fecha 16 de Enero del presente año, sobre la autorización al Poder Ejecutivo para invertir hasta cien mil pesos en la terminación de los edificios destinados á exposiciones-ferias que se construyen en el Prado, y os aconseja la sanción del proyecto de ley que acompaña á dicho informe.

Sala de la Comisión, Marzo 9 de 1911.

Ramón B. Negro.—Lorenzo Bélinzon.—Román Freire.—Manuel Stirling.—Francisco A. Schinca.

En discusión general este asunto.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Bélinzon—Como no ha levantado oposición este proyecto, y es urgente su sanción, hago moción para que se trate en particular.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión esta moción.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Hay dos proyectos, el del Poder Ejecutivo y el de la Comisión. Se leerán por su orden: 1.o el del Poder Ejecutivo y después el de la Comisión.

Léase el proyecto del Poder Ejecutivo.

(Se lee).

Léase el proyecto de la Comisión.

(Se lee).

No consta que el Poder Ejecutivo haya retirado su proyecto, por lo tanto se pondrán los dos proyectos á votación por su orden.

Léase el artículo 1.o del proyecto del Poder Ejecutivo.

(Se lee).

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo 1.o del proyecto del Poder Ejecutivo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa).

Léase el artículo 1.o de la Comisión.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Habiéndose agotado la orden del día, se levanta la sesión.

(Se levantó á las 5 y 10 p. m.).

Proyectos sancionados

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Quedan exceptuadas del pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria en los Departamentos del interior y litoral las propiedades pertenecientes á sociedades rurales, destinadas permanentemente á exposiciones-ferias.

Los interesados comprendidos en la excepción del inciso anterior tendrán derecho á reclamar de las oficinas recaudadoras la devolución del impuesto que hayan pagado en el presente año.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 14 de Marzo de 1911.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
1.er Vicepresidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta cien mil pesos, con cargo á rentas generales, en la terminación de los edificios destinados á exposiciones-ferias, que se construyen en el Prado.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 14 de Marzo de 1911.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
1.er Vicepresidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario,

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 16 de Marzo de 1911

TARIFA DE AVISOS
APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

		Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$	0.025
" 60 " " " ..	"	0.03
" 30 " " " ..	"	0.04
" 20 " " " ..	"	0.05
" 10 " " " ..	"	0.06
" 6 " " " ..	"	0.08
De 1 á 3 " " " ..	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910 —*La Administración.*

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 701



Con fecha 14 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Baldassarre Surdi Deguiseppe, de la ciudad de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"B. S. D."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, especialmente naipes uruguayos.—Montevideo, Marzo 14 de 1911. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1550-v.ab.1.o.

ACTA N.o 700

Con fecha 14 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio José Triay, de la ciudad de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro d. la marca:

"MADRID"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7 clases 12.a y 59.a.—Montevideo, Marzo 14 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1549-v.ab.1.o.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNADO DE PRADO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Zamora, domiciliado en la calle Médanos núm. 262, y doña DOLORES VALLADARES, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Colonia núm. 260b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante ésta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1706-v.mar.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO TEJEIRO, d. 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Colonia núm. 319, y doña TERESA CORGO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Colonia núm. 319.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1707-v.mar.24.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGISMUNDO L. CAMACHO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 505, y doña EMILIA CAMACHO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 505.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial el Estado Civil.

1708-v.mar.24.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMÓN PORTEIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Agraciada núm. 499, y doña AMALIA RAMOS, de 2. años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña domiciliada en la calle Minas núm. 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1709-v.mar.24.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro y el día 13 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DE LEÓN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta Sección, y doña ELOISA CURBELO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1710-v.mar.24.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO GELOSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana núm. 113c, y doña RAMONA OLAVERRY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Mercedes, domiciliada en la calle Agraciada núm. 807.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1711-v.mar.24.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público, que he vendido á don Angel A. Fossati, mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas situado en la 9.a Sección (Pantanoso); á fin de que los que se consideren con derechos concurran dentro del término legal, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 15 de 1911. —*Juan B. Lombardi.*

1552-v.ab.7.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á los señores Isaías Bellardini y Segundo Berteletti, la casa de negocio que en el ramo de café y despacho de bebidas tengo establecido en la calle José L. Terra núm. 98. A los efectos de lo dispuesto por la ley de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 14 de 1911.—*Rómulo Nogara.*

1551-v.ab.18.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación para la provisión de raciones y suministro de rancho al personal de Guardias Civiles, Guardias de Seguridad y Bomberos y para los presos de la Cárcel Central de Policía, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones respectivo, que estará á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 8 1|2 á 11 1|2 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 24 del corriente á las 4 p. m., en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—P. A.: *Alberto Villaverde*, Oficial 1.o.

1531-v.mz.24.

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación para la provisión de forrages para la caballada al servicio de la repartición, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones respectivo, que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 8 1|2 á 11 1|2 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 24 del corriente á las 4 1|2 p. m., en el Despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—P. A.: *Alberto Villaverde*, Oficial 1.o.

1532-v.mz.24.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos. LA ADMINISTRACION.

Asistencia Pública Nacional

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Proveeduría de leche.

Se llama *por segunda vez*, á licitación para el suministro de leche á los establecimientos de la Asistencia Pública Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, calle Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 12 m. á 6 p. m., hasta el momento de abrir las propuestas, lo que se efectuará en la prenombrada Secretaría, en acto público, el sábado 18 del corriente á las 5 p. m.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*La Dirección General.*

1515-v.mar.18.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Proveeduría de carne

Se llama, *por segunda vez*, á licitación para la proveeduría de carne á los establecimientos de la Asistencia Pública Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, calle Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 12 m. á 6 p. m., hasta el momento de la apertura de las propuestas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Secretaría,

el sábado 18 del corriente á las 4 ... 30 p. m.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*La Dirección General.*

1516-v.mar.18.

Consejo Nacional de Higiene

EQUIPAJES ABANDONADOS

Existiendo en el Lazareto de la Isla de Flores dos baules y una valija dejados por cuarentenarios de los vapores "Aquitaine" y "Araguaya" respectivamente, se hace saber á las personas que se consideren con derecho á ellos, que pueden pasar á recojerlos y les serán entregados siempre que justifiquen debidamente su propiedad.

Para el efecto se concede un plazo de noventa días, á contar desde la fecha, vencido el cual, si no se hubiesen reclamado, el Consejo dispondrá de ellos y no será reclamo alguno.

Por informes, dirijirse á la Secretaría, calle Rincón núm. 26, de 12 á 5 p. m.

Montevideo, Febrero 23 de 1911.

Alfredo Vidal y Fuentes,
Presidente.
P. Prado,
Secretario.

1406-v.mz.25.

Dirección General de Aduanas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de 720.000 kilos de carbón mineral para el consumo anual de los vapores al servicio de la Aduana de esta Capital. El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, en esta Dirección, el lunes 21 del corriente á las 3 p. m., á cuya hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más ventajosa ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—*La Dirección.*

1543-v.mz.21.

Receptoría de Aduana de Paysandú

Llamado á licitación para el arrendamiento de la Capatacía de Aduana

De acuerdo con las disposiciones y Reglamento de Aduana, llámase á licitación por el término de dos años, á contar desde el 15 de Marzo del corriente año, para el servicio de Capatacía de Aduana que comprende carga y descarga de mercaderías, conducción á los depósitos etc., de conformidad con el Reglamento y Tarifa en vigencia para esta Aduana que se encuentra á disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de las 9 1|2 a. m. á 3 1|2 p. m.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y con la garantía respectiva y abiertas en el despacho del que suscribe en presencia de los interesados que concurran al acto el día 30 de Marzo á las 2 1|2 p. m.—Paysandú, Marzo 4 de 1911.—Por el Receptor, *B. Epalza* (hijo).

1472-v.mar.30.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 698



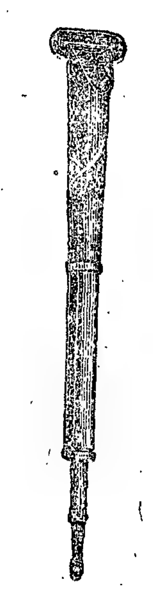
Con fecha 13 de Marzo de 1911, los señores J. Martins y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EDUARDO VII, Rey de Inglaterra"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a y 62.a al 70.a.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1542-v.mz.31.

ACTA N.o 689



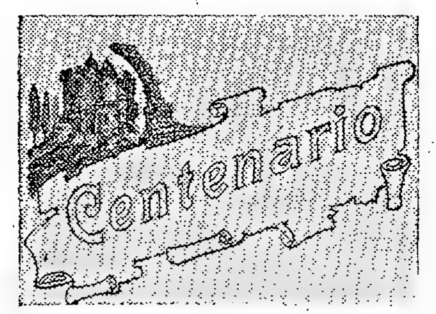
Con fecha 3 de Marzo de 1911, el señor Lorenzo Zabaleta, apoderado del señor Otto Volker de Mannheim (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"SUCTOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1507-v.mar.25.

ACTA N.o 673



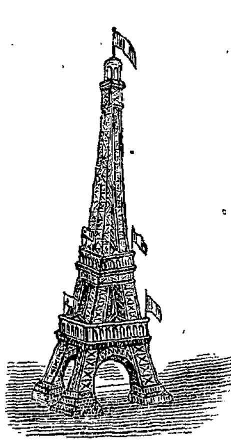
Con fecha 21 de Febrero de 1911, los señores A. M. Fernández y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CENTENARIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 8, clases 1.a, 12.a, 14.a, 62.a al 70.a.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1540-v.mz.31.

ACTA N.o 697



Con fecha 13 de Marzo de 1911, la señora Viuda de Eugenio Dasque, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA TORRE EIFFEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1541-v.mz.31.

ACTA N.o 682



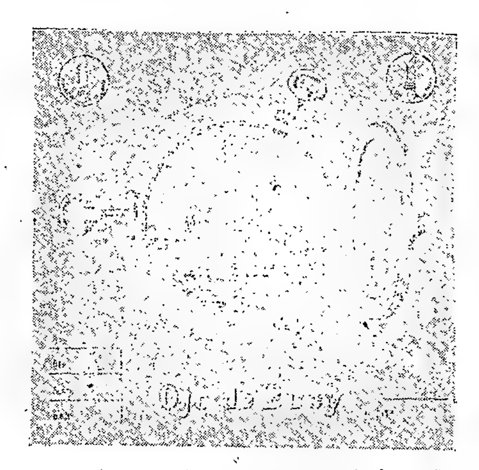
Con fecha 22 de Febrero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de J. D. Riedel Aktiengesellschaft, de Berlin (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"J. D. R."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1417-v.mar.17.

ACTA N.o 564



Con fecha 7 de Noviembre de 1910, los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OJO DE BUEY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1524-v.mz.30.

ACTA N.o 684



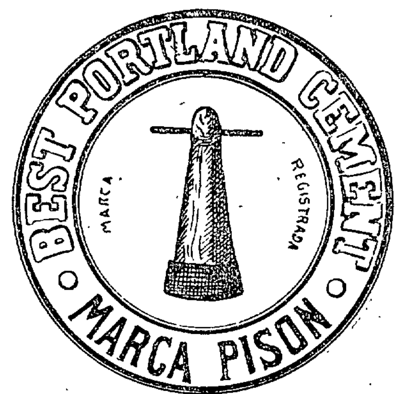
Con fecha 22 de Febrero de 1911, el señor Atanasio Cardoso, apoderado de la Droguería de la Estrella Limitada, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1422-v.mar.17.

ACTA N.o 674



Con fecha 22 de Febrero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Société Anonyme des Ciments de Grand Fontaine, de Antoing (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca:

"PISON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1419-v.mz.17.

ACTA N.o 653



Con fecha 24 de Enero de 1911, los señores Oneto, Vignale y Canale, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TIGRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a y 67.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1424-v.mz.17.

ACTA N.o 676



Con fecha 22 de Febrero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Société Anonyme des Ciments de Grand Fontaine, de Antoing (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca:

"CONCORDIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1420-v.mz.17.

ACTA N.o 677



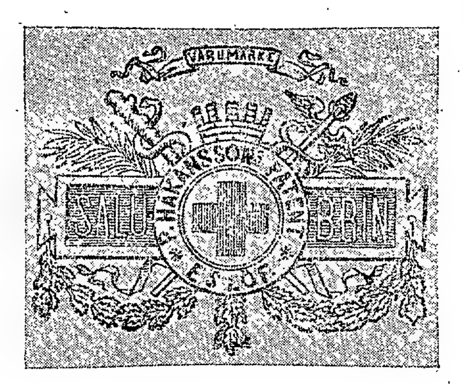
Con fecha 22 de Febrero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Société Anonyme des Ciments de Grand Fontaine, de Antoing ha solicitado el registro de la marca:

"SILEX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1421-v.mar.17

ACTA N.o 675



Con fecha 22 de Febrero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Per Hakánsson, de Eslof (Suecia), ha solicitado el registro de la marca:

"SALUBRIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1525-v.mz.30.

ACTA N.o 691

Con fecha 9 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de "Deutsche Elektrizitats-Werk zu Aachen Garbe; Lahmeyer y Cía., Aktienges.llschaft, de Aachen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"SISTEMA-LAHMEYER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 20.a, 22.a, 25.a y 39.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1526-v.mz.30.

ACTA N.o 541

Con fecha 20 de Septiembre de 1910, los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MONTAUK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a, inclusive; especialmente cuellos, puños, pecheras, etc. y artículos de la clase 80.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1520-v.mz.30.

ACTA N.o 542

Con fecha 20 de Septiembre de 1911, los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TUXEDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a, inclusive; especialmente cuellos, puños, pecheras, etc. y artículos de la clase 80.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez* Jefe de Sección.

1521-v.mz.30.

ACTA N.o 543

Con fecha 20 de Septiembre de 1910, los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SAVOY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a, inclusive; especialmente cuellos, puños, pecheras, etc. y artículos de la clase 80.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1522-v.mz.30.

ACTA N.o 544

Con fecha 20 de Septiembre de 1910, los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NORMANDY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a, inclusive; especialmente cuellos, puños, pecheras, etc. y artículos de la clase 80.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1523-v.mz.30.

ACTA N.o 679

Con fecha 22 de Febrero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Cía., de Elberfeld (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"SAJODIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1416-v.mar.17.

ACTA N.o 678

Con fecha 22 de Febrero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Per Hakansson de Eslof (Suecia), ha solicitado el registro de la marca:

"SALUBRIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1425-v.mz.17.

ACTA N.o 683

Con fecha 22 de Febrero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de J. D. Riedel Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"GONOSAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1415-v.mar.17.

ACTA N.o 681

Con fecha 22 de Febrero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer, de Elberfeld (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"THYRESOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11 y 79.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1423-v.mz.17.

ACTA N.o 680

Con fecha 22 de Febrero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Cía., de Elberfeld (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"HELMITOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1418-v.mar.17.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer las Ayudantías de Primer Grado vacantes actualmente y ocupadas por Maestros varones, así como para las del mismo carácter que queden vacantes en las Escuelas urbanas de la Capital, hasta el 31 de Diciembre de 1911, de acuerdo con las bases existentes al respecto.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Marzo próximo.

Se hace saber á los interesados que la Dirección General ha resuelto, en vista de la no concurrencia al acto anterior de maestros varones empleados, que pudieron concurrir (hecho que se viene repitiendo de un tiempo á esta parte) que los cargos á que se refiere este llamado que no sean llenados con aspirantes varones, lo serán definitivamente con mujeres, teniendo en cuenta el resultado del concurso respectivo ó sea el que se celebre para el año 1911. —Montevideo, Enero 11 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1116-v.mz.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso de acuerdo con las Bases formuladas, para proveer las Ayudantías de Primer Grado, para aspirantes mujeres, que resulten vacantes hasta el 31 de Diciembre de 1911 en las Escuelas Urbanas de Montevideo.

Las solicitudes respectivas, se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., has-

ta el 31 de Marzo próximo.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1124-v.mar.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de quinientos escudos nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 1.o de Junio de 1911 á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*El Secretario General.*

825-v.jn.1.1911.

LLAMADO Á CONCURSO

Llámase á concurso para proveer la Cátedra de Gramática del Instituto Normal de Señoritas. La solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Marzo de 1911, á las 5 p. m.—Montevideo, Septiembre 1.º de 1910.—*El Secretario General.*

468-v.31.mz.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Llamado á licitación

Sácase á licitación pública el acarreo de pedregullo desde la cantera municipal de La Tablada hasta el camino nacional á Las Piedras, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 23 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*La Dirección.*

1519-v.mz.23.

Sácase á licitación pública para construir con asfalto las aceras de la Rambla Ramírez y calle Estanzuela (Parque Urbano), con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 22 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*La Dirección.*

1510-v.mar.22.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Sácase á licitación pública el acarreo de pedregullo desde la Cantera Municipal de La Tablada hasta el camino de Melilla, en una extensión de 1.500 metros, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 17 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Marzo 7 de 1911.—*La Dirección.*

1485-v.mz.17.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Fructuoso L. Rodríguez se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Aurelia Fernández, Mario Otero, Adelina Hilda Brotos, Raúl Ponce, Enrique Jacinto Alfonso, Miguel López y Romualdo Ponce, que se encuentran depositados en el sepulcro núm. 1398 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*La Dirección.*

1490-v.jn.8.

Habiendo solicitado permiso el señor José Revello para extraer del nicho núm. 401 del Cementerio del Buceo que está á nombre de los señores Joaquín A. Tagistro y José Revello, los restos de Eulogia D. de Senturión, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 22 de 1911.—*La Dirección.*

1409-v.may.24.

Los señores Bernardo é Ignacio Arostegui, se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 132 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finada madre doña Juana Beretervide de Arostegui.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 9 de 1911.—*La Dirección.*

1361-v.my.17.

Doña Jacinta F. de Ohápores, propietaria del nicho núm. 868 del Cementerio del Buceo, se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Carmen Cabrera, Mercedes Artagaveytia, Miguel Mora, Sofía Micoud, Dolores Araujo, José Díaz, Ramón Cuello y Juana Micoud. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 4 de 1911.—*La Dirección.*

1281-v.may.5.

Intendencia Municipal de Paysandú

Licitación de la lotería de cartones

Llámase á licitación pública para el arrendamiento por el término de un año, á contar desde el 1.o de Abril próximo, de la lotería de cartones en todo el Departamento, bajo la base de *un mil quinientos pesos m|n*. Las propuestas se formularán en el sellado correspondiente y serán presentadas por los interesados personalmente ó por quienes los representen, bajo sobre cerrado, el día 20 del corriente á las 3 p. m., para proceder á su apertura en presencia de los mismos en la Secretaría de esta Intendencia.

De acuerdo con el Superior Decreto fecha 6 de Febrero ppdo., las propuestas deberán venir acompañadas de la cantidad de *ciento veinticinco pesos m|n*, como garantía del fiel cumplimiento de la oferta que sea aceptada, previniéndose, además, que esta licitación se llevará á efecto sea cualquiera el número de propuestas que se presenten alcanzando á superar la base establecida.—Paysandú, Marzo 10 de 1911.—*Miguel E. Leraggi*, Secretario.

1499-v.mar.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HECTOR COHAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Plaza Independencia núm. 13, y doña JUANA CLARA IMENARRIETA, de 3 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey núm. 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1682-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE DEGREGORI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía (Canelones), domiciliado en la calle Cerrito núm. 327, y doña PALMA TROCCOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1697-v.mar.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO WASHINGTON RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 695, y doña MARIA ELENA AUBRIOT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey núm. 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1678-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DELPINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 177, y doña TERESA SANABRIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1665-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ORLANDO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Campobasso, domiciliado en la calle Rincón núm. 208, y doña ANGELA FERREYRA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Convención núm. 159.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1666-v.mz.17.

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIDAL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Riobó (Provincia de Coruña), domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 46, y doña CARMEN BELLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Riobó (Provincia de la Coruña), domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1698-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Torre del Villar (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle Colón núm. 116, y doña MARIA ESTRELLA MOURIÑO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la ciudad de la Coruña, domiciliada en la calle Daymán núm. 42a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1699-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AMILCAR MARTINS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Melo (Departamento de Cerro Largo), domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 126, y doña BLANCA MARGARITA NIN LAVALLEJA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedras núm. 332.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1683-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN REY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Bustos (provincia de Coruña), domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 101, y doña MANUELA REY CONDE, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Bustos (provincia de Coruña), domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1684-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LEMA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Carballo (Provincia de Coruña), domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 263, y doña MARIA BANEIRO SUEIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en San Pedro (Provincia de Coruña), domiciliada en la calle Colón núm. 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.
1654-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 di la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO RAMOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Ontes (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 30, y doña ELISA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Viabeos (Provincia de Asturias), domiciliada en la calle Soriano núm. 217a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.
1655-v.mz.16.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SANTIAGO VAGO CATTANEO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad (Departamento de Flores), domiciliado en la calle San José núm. 35, y doña TERESA BERTA MOLL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1685-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DOMINGUEZ Y LEMOS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Reconquista núm. 183, y doña ANGUSTIA PEREZ Y PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Reconquista núm. 183.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1656-v.mz.16.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PORTEIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía núm. 91, y doña JOSEFA CALVO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido núm. 222.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
1700-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Yí núm. 284, y doña MANUELA VARELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Soriano núm. 235a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
1686-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO NOYA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Ejido núm. 208b, y doña ANA MEDINA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 39a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
1667-v.mz.17.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Olimar núm. 14, y doña MARIA CANTOLLERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Logroño, domiciliada en la calle Olimar núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1687-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO PEDRO FRATTINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Misiones núm. 253, y doña LUISA CORREA QUIÑONES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 207.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1688-v.mz.21.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BIXIO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa núm. 59, y doña REINA ROSSI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes núm. 133a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina en la 15.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1689-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL DEL CAMPO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 637, y doña MARIA LUISA SILVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Piedad núm. 123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1690-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DELLA VALLE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Vázquez núm. 81, y doña ERNESTA VERGA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos núm. 212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1691-v.mz.21.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO RIZZI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Brescia, domiciliado en la calle General Fraga núm. 89, y doña PROSELPINA NIEVES BOCCOLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en ésta ciudad, domiciliada en la Avenida General Rondeau núm. 867.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1670-v.mz.17.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Olimar núm. 14, y doña ELVIRA RUGGERI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Maciel.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1701-v.mar.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOMEO OLIVERI, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Comercio s|n, y doña RAMONA OTTONELLO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Aldea.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1702-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR COGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa núm. 318, y doña ROSA MOLINA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1703-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUALBERTO ESPINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 353, y doña FLORINDA PANIZZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1679-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO DUEÑA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Montevideo s|n, y doña NATIVIDAD BURRUZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores

de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Montevideo s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1680-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PICARDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Buceo, domiciliado en la Avenida Garibaldi s|n, y doña ROSA PERDOMO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1657-v.mz.16.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 4 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALEJO BENENATI, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto núm. 142, y doña HANNAH CRISTIE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Reducto núm. 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1658-v.mz.16.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO OBERTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en el Camino Reyes núm. 35, y doña CLARA ZANELATTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Camino Reyes núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1659-v.mz.16.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO CANNONE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Libertad s|n, y doña JUANA BERGERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Libertad s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1660-v.mz.16.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LAVARELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Burgues núm. 47, y doña HEBE QUEIROLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Burgues núm. 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1661-v.mz.16.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO ANTONIO CONFORTE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 927, y doña MARCELINA DENGOA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lucas Obes núm. 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1704-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VERDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle América núm. 27, y doña CARMEN PERDOMO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 2.a Mac-Eachen núm. 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1668-v.mz.17.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES JAUME, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 900, y doña HONORINA FIOL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena núm. 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1705-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CHARLO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra núm. 99 (8.a Sección), y doña ANDREA LACUNZA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Navarra, domiciliada en la calle Charrúa núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1692-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BLANCO, de 29 anos de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 542, y doña DOMINGA LOYARTE, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Convención núm. 261.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1671-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON SANTOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaná núm. 148 (18.a sección), y doña ELENA ETCHART, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Uruguay número 697.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1672-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CASTELLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Coronel Brandzen núm. 153 (18.a sección), y doña MARIA DEOLINDA CAVIGLIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen núm. 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1662-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANCASSANO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Velago (Provincia de Como), domiciliado en la calle Sarianí núm. 99a (4.a Sección), y doña PAULA SOUST, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra núm. 266.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1663-v.mz.16.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS REGOURD, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad francés, nacido en Vernne, domiciliado en la calle Gaboto núm. 260, y doña JOSEFINA SUGLIANI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en el Pasaje Ramírez núm. 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1696-v.mar.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 140, y doña VICTORIA CANDELARIA CROCE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Puerto del Buceo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1673-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en el Barrio Isidoro De María s|n, y doña EDUVIJES ANDREU, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en el Barrio Isidoro De María s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1674-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GAMIO, de 36 años

de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, domiciliado en la calle Guaná núm. 152, y doña JOSEFA DE CABO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Guaná núm. 152.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1675-v.mz.18.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PERDIGÓN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 295, y doña MARIA TASSARA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia núm. 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1693-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO ALBERTO SUSVIELA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 74, y doña MARIA LUISA PUENTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domingo Aramburu núm. 281.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1694-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GRAJALES, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes núm. 57, y doña ELVIRA CASAL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete núm. 391.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1695-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO REIG, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 179, y doña JUANA MARIA GUMILA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Inca núm. 248.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1681-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO NIGREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí(?)puedes s|n, y doña RAFAELA DEL BAÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca núm. 115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1676-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 205, y doña ALBERTA CARAFFA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Parma, domiciliada en la calle José L. Terra núm. 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1664-v.mz.16.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO TORENA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en Nuevo Paris, y doña LUISA LOPEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo Paris.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado, en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1677-v.mz.18.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO NORBERTO MANFRINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso, domiciliado en el Camino Colón s|n, y doña EMMA TERESA GIRIBONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Reducto, domiciliada en Camino Colón s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.

1669-v.mz.17.

JUDICIALES

Fiscalía de Hacienda

EMPLAZAMIENTO.—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días á las siguientes personas: Luis S. Mauriño, F. Acland, F. Milanz Zabaleta, Joaquín Motta, Mariano Ríos, Antonio Márquez, Leonor Paradelo, Ana y Ema Beaulieu, Zoilo Méndez, Gervasio Cerantes, Sucesión Sosa, Llaguno y Viale, Rufina Fernández y Domingo Ríos, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación de terrenos ubicados sobre el Río Negro, en la ciudad de Mercedes, destinados á la ejecución de una rambla, les ha iniciado el Fisco bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de fecha 14 de Junio de 1909 y decreto de fecha 28 de Noviembre de 1910. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 3.o El importe del empréstito se aplicará del modo siguiente: Dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000) se destinan á suministrar fondos á las Intendencias de los Departamentos de la Capital y Campaña para efectuar las expropiaciones necesarias para la mejora, apertura y desviación de los caminos á que se refiere la Ley de 13 de Octubre de 1905; y ejecutar obras de saneamiento y de mejoramiento edilicio, comprendiendo en estas últimas, especialmente las que se refieren á la vialidad rural". Se resuelve pasen estos antecedentes á la Fiscalía de Hacienda para que se inicie la expropiación de las parcelas relacionadas en la planilla núm. 3 y en las 3 planillas de aforo de contribución correspondientes á las propiedades que se tomaran de las manzanas señaladas con las letras I, J, L, en el plano parcelario elevado, debiendo en la oportunidad debida hacerse los giros correspondientes con cargo á los fondos asignados por el artículo 6.o del Decreto 13 de Diciembre de 1909. "Para la Rambla y paseo sobre el Puerto etc".—Montevideo, Febrero 20 de 1911.—*Francisco Saez*, Actuario.

1398-v.mar.24.

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 1.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Ldo. de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MUÑOZ DE MARQUEZ y don VICENTE MARQUEZ, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*Domingo E. González*, Escribano Público.

1481-v.mz.30.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Alfredo Furriol, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Parma, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 52, á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 10 de 1911.—*Andrés R. Chipito*, Actuario.

1340-v.mzo.16.

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 3.er turno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUCIANO LIMA, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Eloy G. Pereira*, Actuario.

1467-v.ab.6.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña INOCENCIA PEREZ DE MIRANDA, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 23 de 1911.—*Eloy G. Pereira*, Actuario.

1410-v.mz.26.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO.—En los autos seguidos por la sucesión de Leoncio Cayetano Percíncula y otros. Rectificación de partidas, se ha dictado la siguiente sentencia: "5640.—San Eugenio Diciembre 23 de 1910. —Visto este juicio de rectificación de partidas: Resultando que el interesados expresa (f. 1): Que el Juzgado al hacer declaratoria de herederos en estos autos, no lo ha hecho en cuanto á los nietos del causante Leoncio Cayetano Percíncula, hijos de doña María José ó María Josefa Percíncula, sin que previamente se justifiquen las partidas correspondientes, por lo que viene á promover el juicio respectivo. Que los errores de que adolecen las partidas y que deben subsanarse, son los siguientes: 1.o En la partida de bautismo, letra G. (fj. 7), aparece la inscripta con el nombre de María Josefa, debiendo decir María José que es el suyo verdadero y que ha usado siempre. En la misma partida está mal escrito el nombre del padre que aparece como Leonzo Cayetano Pércincula, cuando el verdadero en español es Leoncio Cayetano Percíncula. 2.o En la partida de matrimonio de f. 22, señalada con la letra T, se notan también dos errores: el nombre de padre de María José Percíncula, es Leoncio Cayetano y no Leonzo como se ha escrito; y el apellido de su madre es Sousa y no Sosa. 3.o En la partida de fjs. 23, señalada con la letra U, nacimiento de Yaura Alves, también se notan idénticos errores que en la anterior, pues los nombres y apellidos verdaderos de los abuelos de la inscripta es Leoncio Cayetano Percíncula y Rosalina Sosa y no como allí aparece. 4.o En la partida de fjs. 24, letra V, nacimiento de María José Alves, al consignar los nombres de los abuelos maternos, se dice que estos son Leoncio Percíncula y Rosalina Sosa de Olivera, cuando en realidad es: Leoncio Cayetano Percíncula y Rosalina Souza. El Olivera es apellido de madre de doña Rosalina y debe suprimirse. 5.o En la partida de defunción de María José Percíncula de Alves, letra Q, fjs. 19, hay error en cuanto al nombre de sus padres, pues aparecen como Leoncio Percíncula y Rosalina Sosa de Olivera, debiendo decir Leoncio Cayetano Percíncula y Rosalina Souza, por la misma razón expuesta en el número 4. Resultando: Que hechas las publicaciones prescriptas por el artículo 74 de la Ley del Registro Civil, nadie se ha presentado á contradecir las rectificaciones pedidas, y que el señor Agente Fiscal manifestó, fjs. 6, que puede ordenarse se hagan esas rectificaciones. Considerando: Que de los documentos y partidas que obran en los autos sucesorios de don Leoncio Cayetano Percíncula, resulta que las partidas cuya rectificación se solicita, están equivocadas y deben ser modificadas. Atento á lo manifestado por el representante del Ministerio Público y no habiéndose deducido oposición, Fallo: Háganse las rectificaciones de las partidas presentadas



en la forma expresada en el primer resultando de esta sentencia y cúmplase lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la ley respectiva. Fecho, archívese.—Juan M. Minelli."—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan M. Mineili en San Eugenio, á veintidós días de Diciembre de mil novecientos diez.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Febrero 13 de 1911, *Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1371-v.mzo.30

EDICTO.—En los autos sucesorios de Juana Benítez y José de los Santos, Isabel, Juliana y Leoncia de los Santos: Rectificación de partidas, se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 5639.—San Eugenio, Diciembre 23 de 1910.—Visto este juicio de rectificación de partidas: Resultando: Que los interesados comparecen á fjs. 8, expresando que en los autos sucesorios de Juana Benítez y José de los Santos, Isabel Juliana y Leoncia de los Santos, existen equivocaciones en las partidas parroquiales y de estado civil, que son: En la partida de bautismo de Isabel, fjs. 2, aparece la inscripta como hija de José de los Santos Agapito y de Juana Adriana de los Santos; en los que hay error, pues los nombres verdaderos, como consta de la partida de matrimonio de fj. 1 y en las de fjs. 6 y 7, son José de los Santos y Juana Benítez. En la partida de Bautismo de Anastasio, fjs. 3, aparece la madre con el nombre de Adriana de Lima, cuando el verdadero es Juana Benítez. En la partida de bautismo de Leoncia fjs. 4, aparece la inscripta con el nombre de Leonza y su madre con el de Adriana de Lima, debiendo ser Leoncia, como se escribe en español y como consta de la defunción de fjs. 12, y el de la madre Juana Benítez. En la de bautismo de Bruno, fjs. 5, debe subsanarse el error en cuanto al nombre la madre que es Juana Benítez y no Adriana de Lima como se ha consignado. En la partida de defunción de Isabel de los Santos, fjs. 9, hay error en cuanto al nombre de su madre que aparece como Juana Arazá en vez de Juana Benítez que es su verdadero. En la partida de defunción de Juliana de los Santos, fjs. 10, se nota idéntico error que en la anterior, donde figura su madre como Juana Arazá, debiendo decir Juana Benítez. En la de fs. 12, defunción de Leoncia de los Santos, hay error en cuanto al nombre de la madre que aparece como Juana de Limas, cuando el verdadero es Juana Benítez. Resultando que hechas las publicaciones prescriptas por el artículo 74 de la Ley del Registro del Estado Civil, nadie se ha presentado á contradecir las rectificaciones pedidas y que el señor Agente Fiscal manifiesta fs. 13 que se puede ordenar se hagan esas rectificaciones. Considerando: Que en los documentos que obran en los autos sucesorios referenciados, resulta que las partidas cuya rectificación se solicita, están equivocadas y deben ser modificadas. Atento á lo expresado por el representante del Ministerio Público y no habiéndose formalizado oposición, Fallo: Háganse las rectificaciones de las partidas presentada en la forma expresada en el primer Resultando de esta sentencia y cúmplase lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la Ley respectiva, fecho archívese.—*Juan M. Minelli*.—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Juan M. Mineili en San Eugenio á veintitres de Diciembre de mil novecientos diez. Doy fe.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Febrero 11 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1372-v.mar.30.

Juzgado L. Departamental de la Colonia

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA GAUNA, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á dicha sucesión; debiendo presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días.—Colonia, Junio 5 de 1909.—*Ramón Barbot*, Escribano Público.

1298-v.ab.10.

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se cita, llama y emplaza á doña ANTONIA SOLARI, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído, á estar á derecho en los autos que por divorcio le sigue su esposo don Tomás A. Andión, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Durazno, Diciembre 13 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

950-v.mar.18.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jaime Cibils Larravide, se cita y emplaza á don Hugo Mandiá para que dentro del término de noventa días, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza ha iniciado su esposa doña Ana Buzzetti, así como para ser llenado el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 5 de 1909.—*Avelino Barbot*, Actuario.

1134-v.mar.17.

Juzgado Letrado Departamental de Minas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Llambías de Olivar, se convoca á los acreedores del ex comerciante de esta plaza don Ramón Díaz, para una reunión que tendrá lugar el día 22 del corriente mes á las 3 de la tarde en el salón de este Juzgado con el objeto de ocuparse del concordato preventivo judicial presentado por el citado señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Síndico pueden ser examinados en la Oficina Actuaria de este Juzgado durante diez días á contar desde el inmediato siguiente al de la convocatoria.—Minas, Marzo 2 de 1911.—*Arturo Barriere*, Actuario.

1493-v.mar.19.

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don FRANCISCO DE CAMILLI, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña MARIA MARINI y á llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Enero 30 de 1911.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.

1348-v.mz.16.

Juzgado L. Departamental del Salto

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita y emplaza á don JUAN BAUTISTA SCOSERIA, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado á deducir los derechos de que se crea asistido en el juicio iniciado por don Juan Robasco sobre división de condominio, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. Y á los efectos de derecho, se hace la presente publicación.—Salto, Febrero 7. de 1911.—*Constantino Piacenza*, Actuario.

1335-v.may.14.

Juzgado de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano

EDICTO.—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de doña JACINTA AVILA, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, á fin de que con los oportunos justificativos se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de *sesenta días*, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Dolores, Marzo 8 de 1911.—*Germán J. Schweizer*.

1533-v.may.13.

Remates Judiciales

Alberto Santos

JUDICIAL

El día 1.o de Abril del año actual.—De una fracción de campo en San Jacinto (Departamento de Canelones). Compuesta de diez y seis hectáreas 8.060 metros cuadrados. Con frente al Camino vecinal de la Cuchilla Grande, que en breve será macadamizado, y á cuatro cuadras del mencionado pueblo. Paraje de inmenso porvenir! y donde hoy nadie vende por ningún precio. Especuladores! La ocasión es propicia para poder hacer un negocio pingüe. Tengan en cuenta que una vez terminada la carretera que unirá al pueblo de San Jacinto con Montevideo entónces una hectárea de terreno en esos parajes, valdrá lo que hoy van á pagar por todo este expléndido lote.

La venta se hará de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por disposicion del infrascrito, se hace saber al público que el día primero del próximo mes de Abril, á las dos de la tarde y en las puertas de este Juzgado de Paz de Pando, se va á proceder á la venta en remate público por el martillero don Alberto Santos, por ante el Juez que suscribe y con asistencia del escribano don Félix E. Blanco, de una fracción de terreno y mejoras anexas, situada en las inmediaciones del pueblo de San Jacinto, de este Departamento, compuesta de un área de diez y seis hectáreas 8.060 metros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el Nordeste y Sudoeste, con don Víctor Gatto; por el Nordoeste, con el Camino Nacional de la Cuchilla Grande; y por el Sudeste con la sucesión de don Agapito Bentancor. La venta se realizará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el diez por ciento en el propio acto, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Ha sido ordenada en el juicio que por ante este Juzgado sigue don Antonio Hernández contra doña Francisca Mendoza (sucesión) por cobro ejecutivo de pesos. Los títulos se encuentran en esta oficina á disposición de los interesados. Las escrituras serán de cuenta del comprador.—Pando, Marzo 11 de 1911.—*Héctor Platero Rivera*.

1545-v.mz.31.

COMERCIALES

Al comercio

Hago saber al comercio y al público en general, que con esta fecha he prometido en venta á don Bartolo Tuya todas las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en los ramos de restaurant y fonda. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San José, Marzo 13 de 1911.—*Bartolo Fabre*.

1544-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma Ravera y Delacasa, que en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar, teníamos establecida en La Paz (Departamento de Canelones), separándose de dicha sociedad el socio Ramón Dellacasa; quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor Guillermo Ravera.—La Paz, Marzo 13 de 1911.—*Guillermo Ravera*.—*Juan B. Dellacasa*.

1528-v.ab.5.

Al comercio y al público

Habiendo prometido vender á don José Romulo Buero el puesto de frutas y verduras que tengo establecido en esta ciudad, calle Agraciada núm. 363; aviso á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días á contar desde la fecha, comparezcan con sus justificativos para el arreglo de cuentas.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—*Agustín Repetto*.

1529-v.ab.5.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley, se hace saber que por escritura de fecha 6 de Marzo de 1911, autorizada por el escribano don Andrés R. Chipito, se ha declarado disuelta la sociedad que para la compra venta de mercaderías en general, ganados y frutos del país con asiento principal en San Luis (Departamento de Rocha), teníamos constituida los firmantes bajo la razón social de Garra, Arrosbide y Compañía, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo los socios Adolfo Ramón Garra y Juan Arrosbide.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—*Eduardo Garra*.—*Juan Arrosbide*.—*Alejo Ceferino Garra*.—*Pedro Fructuoso Garra*.—*Adolfo Ramón Garra*.—*Justa Rivero de Garra*.—*Dorotea Garra*.

1536-v.ab.5.

Venta de panadería

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á don Manuel Castro, la parte que me corresponde de la panadería "La Palma de Oro" establecida en esta ciudad, calle Pública núm. 162, quedando desde hoy á cargo del activo y pasivo los señores don Manuel y don José Castro. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 13 de 1911—*José Espasandín*.

1539-v.ab.13.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que con esta fecha he comprado á los señores Barbera y Alvarez, comerciantes de la 2.a Sección del Departamento de San José (Zanja Honda), la casa de comercio que en los ramos de almacén al menudeo y despacho de bebidas, poseían en esta Sección y paraje indicado, quedando el activo á cargo del que suscribe y el pasivo á cargo de don Pedro Alvarez (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San José, Marzo 12 de 1911.—*Luis Boggio* (hijo).

1547-v.ab.6.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Chiarla y González.—Montevideo, Marzo 12 de 1911.—*Chiarla y González*.

1538-v.ab.5.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que desde el 1.o del corriente quedó disuelta la sociedad que existía entre don José Bovio y don Bernardo Ferreiro, establecidos en la calle Colonia núm. 249, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de don Bernardo Ferreiro, lo que se hace público á los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*José Bovio*.—*Bernardo Ferreiro*.

1546-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de representaciones giraba en esta plaza bajo la razón social de Seguí y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Antonio Seguí. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Antonio Seguí*.—*Paulino Bagnati*.

1518-v.ab.5.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á don Gabriel Funes mi casa de negocio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenía establecida en el pueblo Ituzaingó (Maroñas). A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Leonardo Márquez.*

1511.v.ab.11.

Al público y al comercio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio, que he prometido vender á los señores Sarthou Hnos., el negocio de almacén que tenía mi finado esposo don Antonio Lercari, sito en esta ciudad. Los que se consideren acreedores del mismo, deben presentarse en la indicada casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda responsabilidad.—Durazno, Marzo 10 de 1911.—*Felipa R., Viuda de Lercari.*

1534-v.ab.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de José M. Ferro y Hnos., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones núm. 222, esquina Ibicuy, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*José Font.*

1535-v.ab.5.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Constantino Caldas, el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle La Paz núm. 239, esquina á la de Democracia, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Pascual Montillo.*

1514-v.ab.

Al comercio

Participo al comercio que con esta fecha he prometido vender á favor de don Raimundo Villanueva, el almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle José L. Terra núm. 81a, citando á todos los que se consideren con derechos contra dicha casa, para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término de 30 días. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Alberto Zibecchi.*

1512-v.ab.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y ferretería gira en Santiago (10.a Sección del Departamento de Soriano), bajo la razón social de Erramouspe y Merino, de cuyo activo y pasivo se hará cargo el socio Juan F. Erramouspe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904; hacemos esta publicación.—Santiago, Marzo 10 de 1911.—*Benito V. Merino.—Juan F. Erramouspe.*

1517-v.ab.

Disolución de sociedad

Participamos al público y particularmente al comercio que por escritura otorgada ante el escribano don Enrique M. Escalante, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Villar y Delfante, en los ramos de almacén, fonda, despacho de bebidas y cancha de bochas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, fijando como domicilio para la presentación de los interesados, las casas de la calle República Argentina números 13 y 25 de la villa del Cerro.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—A ruego de Perfecto Villar y por sí: *Lorenzo Delfante.*

1505-v.ab.2.

Negocio vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido el café y billar de mi propiedad, establecido en la Avenida General Flores núm. 64, á don Nicolás Mastrangelo.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Antonio Bellomo.*

1508-v.ab.2.

Almacén vendido

Hacemos saber al comercio y al público, que hemos contratado vender á don Alejandro Gugleminetti, el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Continuación Agraciada núm. 144a esquina á la calle Nogueira, denominado "Almacén del Espejo". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos en la misma casa para serles abonados dentro del término de 30 días. Vencido que sea dicho plazo, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Jesús Morgadanes.—Ramón Valverde.*

1503-v.ab.1.o.

Venta de restaurant

Participo al público y al comercio que por escritura otorgada con fecha de hoy ante el escribano don Manuel L. Sánchez, he vendido á don Stavros Cachulis, mi casa de comercio que en el ramo de restaurant tenía establecida en esta ciudad, calle Yacaré núm. 17. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 9 de 1911.—*María Ventura,* Viuda de Pellorenzo.

1527-v.ab.5.

Venta de peluquería

Por el presente hacemos saber al comercio y al público que por escritura de esta fecha, autorizó el escribano don Enrique Acosta, hemos vendido á don José Visalli la peluquería que teníamos establecida en la calle Treinta y Tres núm. 27, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Marzo 9 de 1911.—*Isidoro Cetrulo.—Pedro Riera.*

1504-v.ab.2.

Venta de reparto de leche

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he vendido el reparto de leche de mi propiedad inscripto en la Oficina Municipal de Análisis con el número 26, al señor don Martín Cenoz.—Montevideo, Marzo 9 de 1911.—*Juan Larroque.*

1502-v.ab.1.

Venta de imprenta

Hacemos saber al público que hemos prometido vender á los señores Juan Berchesi y Julio Castelnuovo, la imprenta denominada "Moderna Minerva", establecida en la calle Piedras núm. 278, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita á todos los que se consideren con derechos contra dicha casa, para que se presenten en la misma dentro del término de treinta días.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*Esquer y Cía.*

1497-v.ab.1.

Compromiso de compraventa

Según convenio celebrado el 13 de Febrero del corriente año ante el escribano don Francisco Costa, los que suscriben, Enrique y Cándido M. Demaría, se comprometieron vender á favor de los señores Antonio A. Costa, Francisco y José Ferrari, todos los útiles, envases, patentes, vehículos y animales de su propiedad, que están al servicio de la Empresa de transportes "La Uruguaya". Los que se consideren con algún derecho relacionado con lo que va á venderse, pueden concurrir á ejercerlo en el escritorio de "La Uruguaya", existente en la Estación Central del Ferrocarril del Uruguay, dentro del plazo legal.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*Enrique T. Demaría.—Cándido M. Demaría.*

1496-v.ab.1.

Disolución de sociedad

Los que suscriben participan al comercio y al público, que por escritura de esta fecha firmada ante el escribano don Bernardo Bouza Paz, disolvimos totalmente la sociedad que teníamos en el ramo de panadería establecida en esta ciudad, calle Pérez Castellanos núm. 161, denominada "Panadería Espiga de Oro", de Asurabarrena y Menéndez, quedando el activo y pasivo á cargo del ex socio don Ignacio Asurabarrena. A los efectos legales y para que se presenten los acreedores en dicho local con los justificativos respectivos para series pagadas sus deudas, se hace la presente publicación.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*Ignacio Asurabarrena.—Livardo Menéndez.*

1495-v.ab.1.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura pública que hoy autorizó el escribano don Cecilio Lucas Manfredi, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fábrica de cerveza, hielo, aguas gaseosas, jarabes y almacén de comestibles sito en esta ciudad, calle Millán núms. 33 y 35, figuraba bajo la firma social de López y Lagomarsino. Por consiguiente y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren acreedores de dicha firma, para que dentro del término de 30 días á contar desde hoy se presenten con los justificativos correspondientes á la casa indicada, donde se les abonará sus créditos, quedando encargado del pasivo el socio don Francisco A. López, comunicando á la vez que hemos formado una nueva sociedad en la misma calle y número indicado, bajo la razón social de Augusto Dasque y Cía., para explotar el ramo de fabricación de licores y demás pertenecientes al ramo, denominado "Destilería La Comercial", siendo sus socios Francisco A. López, Arturo Lagomarsino, Pedro Eyragaray y Augusto Dasque.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*Francisco A. López.—Arturo Lagomarsino.—Pedro Eyragaray.—Augusto Dasque.*

1494-v.mar.31.

Al comercio

Participamos al comercio que hemos vendido á favor de los señores Bonifacio hermanos, la casa de comercio que en el ramo de bazar giraba en esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 347, citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término prescripto en la ley del 20 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*Sebastián Abella y hermano*

1490-v.mz.31.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público, que he vendido á don Eugenio Ranieri, todas las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Yaguarón núm. 62. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*José Granjo.*

1489-v.mz.31.

Al comercio

Se hace saber que hoy ante el escribano Pedro Monte, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Baglietto y Séguer, quedando el activo y pasivo á cargo de ambos socios así como su liquidación. Por cualquier reclamo ocúrrase á la calle Sarandí núm. 243.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*José Baglietto.—Alberto Séguez.*

1489-v.mz.31.

Venta de carnicería

Por el presente, aviso al público y al comercio en general, que por escritura que el 24 de Febrero pasado autorizó el escribano don Antonio Julio Botta, he vendido á don Carlos Grappiolo, mi casa de comercio en el ramo de carnicería situada en esta ciudad, calle Caiguá núm. 163, habiéndose hecho cargo el comprador del activo y pasivo. Todos los que se consideren con algún derecho deben presentarse dentro del término de 30 días, pasado dicho plazo no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, Marzo 7 de 1911.—*Luis Molinari.*

1509-v.ab.2.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores Benito Vázquez y Cía., el negocio de mi propiedad sito en la calle Paysandú núms. 200 y 204 esquina Avenida de la Paz, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*Manuel de Bolumburu.*

1488-v.mz.31.

Venta de lechería

Hago saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Ventura Silva, la lechería sita en la calle General Flores núm. 171, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*Fructuoso Bentos.*

1489-v.mar.30.

Al comercio

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general, que he vendido á don Juan Cassina, la casa de comercio que tenía establecida en la villa de Las Piedras, calle Batlle y Ordóñez núm. 66, en los ramos de despacho de bebidas y fonda denominada "cantina di Vino Italiano" y cito á todos los acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días.—Las Piedras, Marzo 6 de 1911.—*Angel Arieta.*

1478-v.mar.29.

Al público

Por el presente hago saber que he prometido vender á la señorita Manuela Martínez, mi casa de comercio en el ramo de carbonería situada en esta ciudad, calle Canelones núm. 119. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*José Iglesias.*

1477-v.mar.29.

Al comercio y al público

Participamos que la firma social que giraba en esta plaza bajo el nombre de González y Rial que en el ramo de fonda teníamos establecida en la calle 25 de Agosto núm. 39, ha sido disuelta de común

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

acuerdo y amigablemente, habiéndose separado de dicha sociedad don Manuel González y se ha constituído una nueva sociedad entrando á formar parte don José Torres para continuar en el mismo local y con el mismo negocio girando la nueva firma Rial y Torres. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma, se servirán pasar por la indicada casa dentro del término de 30 días á contar desde la primera publicación con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*Manuel González.—Máximo Rial.—José Torres.*

1471-v.ab.7.

Almacén vendido

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á favor de don Jesús Ruiz, el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas que tenía establecido en la calle Guaviyú núm. 240, esquina San Eugenio. Los que se consideren acreedores del citado negocio, deben presentarse en dicha casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*Antonio Schiappapietra.—Jesús Ruiz.*

1476-v.mar.29.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público, que con esta fecha hemos vendido á los señores Claro Burguez y Antonio Taddei, las existencias del establecimiento de fabricación de mosaicos situado en esta ciudad, calle Arenal Grande núm. 234. Los que se consideren acreedores deberán concurrir con sus justificativos dentro del término de 30 días contados desde el siguiente á esta publicación, á fin de abonarles sus créditos, debiendo acudir á la misma calle Arenal Grande núm. 230a.—Montevideo, Marzo 5 de 1911.—*Francisco Cosentino.—Vicente Cosentino.*

1469-v.mar.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto de común y amigable acuerdo, la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Juan y Manuel Borrazás, en el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Juan Lindolfo Cuestas núms. 58 y 60, esquina á la de Washington, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la misma, á cargo del ex socio don Manuel Borrazás. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, notificando á los que se consideren acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 5 de 1911.—*Juan Borrazás.—Manuel Borrazás.*

1464-v.mar.29.

Restaurant vendido

A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido á don Luis Campodónico (hijo) la casa de comercio que en los ramos de restaurant y billar tenía establecida en este pueblo. Los que se consideren mis acreedores deben comparecer con los justificativos del caso y hacer efectivos sus créditos, los que serán abonados por el comprador siempre que se presenten dentro del término de ley.—San Antonio (Canelones), Marzo 3 de 1911.—*Teófilo Fuentes.*

1487-v.mz.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general avisamos que hemos vendido la panadería que en esta plaza giraba bajo la razón social de Sburlatti y Hnos., establecida en la Avenida General Flores núms. 256 y 258, á don Ramón García. El que se considere con algún derecho, preséntese en el plazo que marca la ley.—Montevideo, Marzo 3 de 1911.—*Sburlatti y Hnos.*

1454-v.mz.26.

Venta de imprenta

Participo al público y al comercio, que tengo convenida la venta del establecimiento de imprenta por donde se edita "El Día", previniendo que el activo y pasivo de dicho establecimiento hasta el 28 de Febrero del corriente año, queda á mi exclusivo cargo. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Mercedes, Marzo 2 de 1904.—*Salvador M. Fuentes.*

1537-v.ab.5.

Al público y al comercio

A efecto de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender á los señores Nemesio Faustino Ibarra y José Manuel Campal, la casa de comercio que teníamos establecida en el paraje denominado Villa Vieja, de este Departamento: por lo que citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que se presenten dentro del plazo de 30 días á contar desde esta fecha en el citado negocio con los créditos correspondientes. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Florida, Marzo 2 de 1911.—*Viuda de Campal é hijo.*

1506-v.ab.1.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de Manuel Brocos, mi negocio de tambo sito en la calle José L. Terra núm. 12a, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 2 de 1911.—*Pedro Moras.*

1470-v.mar.29.

Disolución de sociedad

Participamos al público, que en escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Lisandro F. Freire, hemos disuelto la sociedad industrial que teníamos establecida en esta ciudad, en el ramo de carpintería de obra blanca y que giraba bajo la razón de Capeletti é Iglesias, quedando con el activo y pasivo el socio don Manuel Iglesias. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, para que los interesados se presenten con sus justificativos en la propia casa, donde serán debidamente atendidos.—San José, Marzo 2 de 1911.—*Blas Capeletti.—Manuel Iglesias.*

1463-v.ab.5.

Venta del café "Momus"

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Luis Magnani el café y restaurant "Momus", de mi propiedad, situado en la calle Andes nm. 117a, de esta ciudad. Por lo tanto, todos los que se consideren acreedores, pueden concurrir á percibir sus créditos dentro de los treinta días establecidos por la citada ley.—Montevideo, Marzo 2 de 1911.—*Julio S. Triay.*

1450-v.mz.26.

Al público y al comercio

Amigablemente y de común acuerdo, participamos haber disuelto la sociedad que en el ramo de tienda y mercería teníamos establecida en la calle Colonia esquina Ejido, bajo la firma de Ricardo Abella y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Ricardo Abella.—Montevideo, Febrero de 1911.—*Ricardo Abella y Cía.*

1465-v.mar.29.

Venta de almacén

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á favor de don Luciano García el negocio que bajo la firma de Manuel Domínguez Couto gira en esta plaza, calle Uruguay núm. 495 esquina Médanos. Los que se consideren acreedores del citado negocio deben presentarse en la indicada casa, dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 2 de 1911.—*P. p. Manuel V. Couto. Luciano García.*

1451-v.mz.26.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Deangilli y Lago, en los ramos de máquinas de coser, bicicletas y taller mecánico, en la calle Agraciada núm. 347, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor José Lago. A los efectos de la ley hacemos esta publicación.—Montevideo, Marzo 2 de 1911.—*Domingo Deangilli.—José Lago.*

1445-v.mz.25.

Al comercio y al público

Hago saber que he contratado vender á favor de Juan Carrica (hijo) mi negocio de almacén, billar y despacho de bebidas sito en el Camino del Cerro s|n. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 1.o de 1911.—*Juan Iribarne.*

1486-v.mz.31.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don José Pérez Vigo, mi negocio de tambo sito en la calle Madrid núm. 1e, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 1.o de 1911.—*Pedro Duhalde.*

1468-v.mar.29.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio, que con esta fecha hemos prometido vender á favor de los señores Paysal y Lacuesta, la casa de comercio que teníamos establecida en el Rincón de Mansavillagra (Departamento de la Florida). Hacemos esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Rincón de Mansavillagra, Marzo 1.o de 1911.—*Guridi Hno.*

1458-v.mar.26.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender al farmacéutico señor Juan Santiago Caffome, las partes que me corresponden en la "Botica Oriental", de Vaucher y Royal y "Farmacia Royal" de Luis F. Royal, establecidas en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Rivera, Marzo 1.o de 1911.—*Ramón Vaucher.*

1447-v.ab.3.

Disolución de sociedad

Por el presente, en cumplimiento de las disposiciones de la ley, hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial de la casa que en los ramos de billar y despacho de bebidas teníamos establecida en este pueblo, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Ruperto Baccini.—La Paz, Febrero 26 de 1911.—*Ruperto Baccini.—Miguel Damelle.*

1446-v.ab.2.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á mi hijo Elías Moreira, la casa de comercio que tengo establecida en Molles de Maciel, departamento de Florida. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, á fin de que los que se consideren mis acreedores presenten en dicho domicilio los justificativos de sus créditos, dirigiéndolos á Elías Moreira (hijo).—Molles de Maciel, Febrero 26 de 1911.—*Elías Moreira.*

1439-v.mz.24.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público, que he contratado vender á don Ricardo Pazos y Cía., las existencias y útiles de mi casa de negocio en el ramo de panadería, sita en la calle Guadalupe casi esquina Garibaldi (Barrio Ituzaingó), en esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicha casa, se presentarán en ella con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días para serles abonados. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 1.o de 1911.—*José Baldino.*

1448-v.ab.3.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por terminación de contrato ha quedado disuelta la sociedad que teníamos en esta plaza y que giraba bajo la razón social de José Puppo y Cía., en el ramo de proveeduría, quedando á cargo de la liquidación el socio don José Puppo, ante quien deben presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, á contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 25 de 1911.—*José Badi.—José Puppo.*

1434-v.mzo.28.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber: Que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma de Núñez y Lamas gira en esta plaza, con almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar, en la calle 25 de Mayo núms. 86 y 88 esquina Pérez Castellanos. Los que se consideren con derecho contra dicha firma social, deben presentarse á la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el socio señor Lamas, que adquiere la parte del señor Núñez, quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Febrero 25 de 1911.—*Jesús Núñez.—Juan Lamas.*

1430-v.mz.28.

Venta de lechería

Hago saber al comercio y al público que con fecha de hoy he prometido vender á los señores Guasch y Colomar el negocio de lechería de mi propiedad establecida en la calle Piedras número 64, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores á dicho negocio se presenten en el mismo local dentro del plazo de treinta días á reclamar sus derechos.—Montevideo, Febrero 25 de 1911.—*Manuel Lamas.*

1435-v.mzo.24.

Al comercio y al público

Participo que con fecha 1.o de Febrero del corriente año, he comprado las existencias de la casa de comercio que don Alejandro López tenía establecida en Lechiguana (Departamento de Cerro Largo). Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Lechiguana, Febrero 25 de 1911.—*José Domingo Urquijo.*

1442-v.mzo.24.

Disolución de sociedad comercial

Los que suscriben participan al público y al comercio que han convenido disolver la sociedad comercial que en el ramo de café, billar y despacho de bebidas teníamos establecida en la calle Nueva Palmira número 129, esquina Inca, de esta ciudad, cuya casa gira bajo la firma de Vázquez y Rivera, separándose de dicha firma el señor José Castro Rivera, quedando por lo tanto el señor Francisco Vázquez á cargo del activo y pasivo de la misma. Todo el que se considere con algún derecho contra la casa de la referencia pueden presentarse con sus justificativos dentro del término de treinta días á contar desde esta publicación.—Montevideo, 25 de Febrero de 1911.—*José Castro Rivera.—Francisco Vázquez.*

1440-v.mzo.24.

Panadería vendida

Hago saber al comercio y al público, que con fecha de ayer he prometido vender á don Vicente Vecino, todas las existencias del establecimiento de panadería denominada "La Elegancia" situada en la Avenida General Garibaldi núm. 399. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que dentro del término de treinta días se presenten mis acreedores en la casa indicada, con los justificativos de sus créditos, donde les serán satisfechos. Vencido dicho término el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Febrero 24 de 1911. —*José Uricchio.*

1432-v.mz.24.

Venta de sastrería

Participo al público y al comercio en general, que por escritura pública que hoy autorizó el escribano don Cecilio Lucas Manfredi, he contratado vender á don Domingo G. Russo, la sastrería denominada "Del Buen Gusto", sita en esta ciudad, calle Agraciada núm. 310 F (Aguada). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se considern mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Rosa F. de Latrónico.*

1413-v.mz.23.

Al comercio

Participo que he vendido á favor de don Manuel Barreto, mi casa de negocio en los ramos de fonda y almacén de comestibles y bebidas, situada en La Tablada. A los efectos legales hago esta publicación, para que los que se consideren mis acreedores concurran á la misma casa dentro de treinta días.— Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ruperto J. Bustos.*

1426-v.mz.23.

Almacén vendido

Se hace saber al público y al comercio en general, que he contratado vender á favor de don José Mauriño Roma, el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Maldonado núm. 144, esquina Daymán, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Esteban E. Costa.*

1427-v.mz.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Osvaldo Acosta, se ha disuelto la sociedad que giraba con la firma Rodda y Sanguinetti, quedando todo el activo y pasivo á cargo de don Juan Rodda.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Juan Rodda.—Santiago Sanguinetti.*

1428-v.mz.23.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á don Cirilo Filossi mi casa de comercio que en el ramo de pastelería tenía establecida en la calle Andes núm. 154. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Febrero 23 de 1911.—*Antonio León.*

1411-v.mz.23.

Venta de fiambrería

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Manuel Mira, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra núm. 162a, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 22 de 1911.—*C. H. Giusti.*

1403-v.mar.21.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de Pena y García que en el ramo de almacén de comestibles, bebidas y fonda teníamos establecida en la calle Uruguay número 125, separándose de dicha sociedad el socio don Jesús García, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor José Pena. Por lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa con los justificativos dentro del término de 30 días á contar desde esta primera publicación para serles satisfechos.— Montevideo, 23 de Febrero de 1911.—*Jesús García. José Pena.*

1437-v.mzo.24.

Disolución de sociedad

Por escritura que el diez y nueve del corriente autorizó el escribano don Francisco Costa, se disolvió la sociedad que en los ramos de papelería y otros, giraba en esta plaza con la firma de Delfino y Alonso; quedando el establecimiento respectivo denominado "La Esperanza", con todo su activo y pasivo á cargo exclusivo del que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.— Montevideo, Febrero 23 de 1911.—*Alberto Alonso.*

1408-v.mar.25.

Al comercio

Por el presente hago saber que por escritura que autorizó el escribano don Enrique Acosta, he vendido á doña María Liandri de Camagni, la casa de comercio que en el ramo de modistería y sombreros tenía establecida en esta ciudad, calle Soriano núm. 111. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Febrero 22 de 1911.—*Felicia Chiappe.*

1400-v.mar.21.

Al comercio y al público

Se hace saber que por documento privado hemos vendido al señor Pedro Acuña las existencias de la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, zapatería y bazar, giraba bajo la firma de Viuda é hijos de Angel Núñez Aboal, en el paraje "Molles del Río Negro", undécima sección del Departamento de Durazno. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Durazno, Febrero 21 de 1911. *Domingo Núñez.—Pedro Acuña.*

1441-v.mzo.28.

Venta de sombrerería

Por el presente hago saber al público, que he vendido á don Angel Scarpa, la sombrerería situada en esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 858c; quedando á mi cargo las cuentas y deudas á cobrar que corresponden hasta hoy; para cuyo efecto los acreedores concurrirán dentro del término legal á recibir el importe de sus haberes.—Montevideo, Febrero 22 de 1911.—*Nicolás Ferra.*

1402-v.mar.21.

Librería vendida

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de la señorita Enriqueta Gavagnin, el establecimiento de librería sito en la calle Agraciada núm. 918 (Paso del Molino), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, la compradora queda exenta de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Febrero 21 de 1911.—*Angel Gavagnin.*

1399-v.mar.19.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha he vendido á la señora Celinda Larriera, mi casa de comercio que en el ramo de café y bar denominado "Acrópoli" tenía establecida en esta ciudad, calle Pérez Castellanos núm. 85. El que se crea con derecho á cobro alguno, puede pasar dentro del plazo que marca la ley, de lo contrario no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Febrero 20 de 1911.—*Juan Moraitis y P. Alejandro.*

1401-v.mar.24.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que por escritura de esta fecha, que autorizó el escribano don Juan Varese, hemos disuelto amigablemente la sociedad comercial que ha girado en esta plaza bajo la razón social de Legari y Cía. y Notaroberto J. Legari, quedando todo el activo y pasivo de la misma á cargo del consocio don José Notaroberto, quién continuará negociando en los ramos de la sociedad disuelta. A los fines de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 20 de 1911.—*José Notaroberto.—José Legari.*

1382-v.mz.19.

Venta de negocio

Habiendo prometido vender á don Carlos Andrealo mi establecimiento comercial de zapatería y talabartería ubicado en esta ciudad, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que se consideren mis acreedores para que se presenten en mi domicilio dentro del término de treinta días á percibir sus créditos.—Fray Bentos, Febrero 20 de 1911.—*Juan B. Etchart.*

1386-v.mzo.23.

Venta de café

Por el presente participo al comercio y al público que he prometido vender á don José Legari los útiles del establecimiento comercial, incluso derecho de llave, de mi pertenencia, que se encuentran en la casa de la calle San José núm. 47, de esta ciudad, abierta al público é intitulada "Café La Armonía". De acuerdo con lo dispuesto por la ley vigente llamo á todos los que se consideren acreedores de la referida casa para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, en la escribanía de don Juan Varese, calle Ituzaingó núm. 119, á fin de hacerlos efectivos, advirtiendo que vencido dicho término el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Febrero 20 de 1911.—*Carlos Sommaruga.*

1383-v.mz.19.

Cesión de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general, que por escritura pública que autorizó en la villa de San Fructuoso el escribano don Atanasio C. Viera, con fecha 16 de Octubre de 1910, mi socio don Severiano Escobal Sobrino me cedió todos los derechos que le correspondían al activo y pasivo de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y demás anexos, teníamos establecida en Arerunguá (5.a Sección Judicial del Departamento del Salto) y que giraba bajo la razón social de Escobal Sobrino y Cía., comprendiendo esa cesión todos los accesorios de dicha casa de comercio, como ser carros, mulas, caballos, estanterías, mostradores, etc. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, para los que se consideren acreedores de la mencionada casa de comercio y del señor Severiano Escobal Sobrino se presenten con sus respectivos créditos á cobrarlos dentro del término de 30 días y en mi domicilio que es el lugar del asiento de dicha casa de comercio.—Arerunguá, Enero 19 de 1911. —*Severiano Escobal Sobrino.—Pedro Palomeque.*

1491-v.mar.31.

Venta de carnicería

Pongo en conocimiento del público, que he prometido vender á los señores Juan y Pedro Oberti, el establecimiento que para la venta de carne al menudeo, tengo establecido en esta ciudad, calle Nueva Palmira núm. 72, propiedad de mi esposo incapaz, don Luis Bracco. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza por 30 días á los que se consideren acreedores, para que se presenten en el establecimiento indicado.—Montevideo, Febrero 18 de 1911.—*Doraliza O. de Bracco.*

1374-v.mar.17.

Al comercio

Hago saber que por escritura fecha 18 del mes actual que otorgué á favor de mi hermano don Modesto Pérez, en este pueblo, por ante el escribano don Antonio Aller, he vendido todas las existencias, útiles y créditos á cobrar, que constituyen el establecimiento de mueblería, carpintería y cajonería, que gira en esta localidad bajo la razón de Viuda é hijas de José Clerici; razón referida, que la formamos yo Rosa Pérez y mis hijos menores, bajo mi potestad: Ademar, María Elida, Lila y Esmeralda Clerici y Pérez. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, á fin de que todas las personas que tengan cuentas contra dicho establecimiento se presenten con ellas dentro de treinta días en mi casa de la calle del Ferrocarril esquina Cuaréim.—Santa Isabel del Paso de los Toros, Febrero 19 de 1911.— *Rosa P. de Clerici.*

1334-v.mzo.19.

Al comercio y al público

Participo que en esta fecha he vendido mi casa de comercio que en el ramo de lechería tenía establecida en la calle Colón y Washington, al señor Joaquín Bernales. Las personas que tengan cuentas pendientes, pueden pasar á cobrar dentro del término de 30 días como lo marca la ley, pasado el cual no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, Febrero 18 de 1911.—*Toribio Ramírez.*

1378-v.mar.18.

Venta de carnicería

Se hace saber al comercio y al público en general, que con esta fecha he prometido vender á don Benito Uzal, la carnicería de mi pertenencia situada en Sayago, denominada "Carnicería del Porvenir". A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Sayago, Febrero 18 de 1911.—*Severino Oliveri.*

1376-v.mar.17.

Venta de sastrería

Se hace saber al comercio y al público en particular, que he vendido á don Carlos Cossi, mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Rondeau núm. 93, que tenía en el ramo de sastrería y deno-

minada "La Estrella del Norte". De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 17 de 1911.—*Valentín Chiappane.*

1368-v.mar.16.

Disolución de sociedad

Ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de tienda, mercería y confecciones, giraba en esta plaza bajo la razón de Divenuto y Magnani, habiendo quedado á cargo del señor Tasso Divenuto todo el activo y pasivo.. El plazo vence dentro de los treinta días que manda la ley.—Montevideo, Febrero 16 de 1911.—*Divenuto y Magnani.*

1365-v.mar.16.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido á favor de los señores Julio Espíndola y Eugenio Gán es, las existencias que forman el activo de mi casa de comercio establecida en el Rincón del Cerro (Departamento de Montevideo). A los efectos de lo que prescribe la ley de la materia, se presentarán los acreedores dentro del término de treinta días. Vencido que sea dicho plazo, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Rincón del Cerro, Febrero 14 de 1911.—*Juan Francisco Elhordoy.*

1452-v.ab.4

Al público y al comercio

A los efectos de la ley, hago saber que he prometido vender á don Andrés Pérez las existencias de mi casa de comercio, sita en Miguelete (Departamento de Colonia). Lo que se previene á los acreedores para que se presenten con sus créditos en dicha casa.—Montevideo, Febrero 16 de 1911.—*Santos Pedro Leizagoyen.*

1364-v.mzo.16.

Separación de socio

Se avisa al comercio que por escritura de fecha 9 del corriente mes, autorizada por el escribano don Luis Q. Cardozo, el socio don Julio Semaden, se ha separado de la sociedad Benausse y Cía., de mutuo y amigable acuerdo, por tener que dedicarse á otra clase de negocios, quedando el activo y pasivo á cargo de los socios don Carlos Benausse, don Félix Benausse y don César Gorri, la que girará siempre bajo la razón de Benausse y Cía.—Montevideo, Febrero 14 de 1911.—*Julio Semaden.—Benausse y Cía.*

1354-v.mar.17.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público, que he prometido vender al señor Patricio Salazar, la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Misiones. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—San José, Febrero 12 de 1911.—*Juan . Bidegain.*

1379-v.mar.18.

Venta de farmacia

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano don Gerónimo Severa el día 6 del mes actual, hemos vendido á los señores Segismundo L. Camacho y Cía., las existencias de nuestra farmacia que teníamos abierta al público en esta villa, con escepción de los créditos á cobrar y el pasivo á pagar que quedó de nuestro cargo, quedando por el hecho también disuelta la sociedad que teníamos constituída en dicho ramo de farmacia y que giraba bajo la razón social de Antenor Mello y Cía. A los efectos de la ley hacemos la presente publicación.—Rivera, Febrero 12 de 1911.—*Antenor de Mello.—Ramón Díaz.*

1375-v.mar.19.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio, en particular, que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la firma Sucesión Montautti con la casa de comercio sita en la calle Cabala 155 habiéndose hecho cargo del Activo y Pasivo los mismos componentes de la extinguida firma bajo la razón social de Viuda de Montautti é hijos según escritura pública otorgada por el escribano señor Héctor Ortiz Garzón.—Montevideo, Febrero 11 de 1911.—*Viuda de Montautti é hijos.*

1436-v.mz.24.

Al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor, teníamos establecido en la Avenida 18 de Julio núm. 383 esquina Yaguarón núm. 300, denominado "Almacén del Desengaño"; bajo la razón social de Antonio Bravo Alonso é hijo, quedando á cargo del señor don Alfredo Bravo Rivas el activo y pasivo de dicha sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 8 de 1911.—*Alfredo Bravo Rivas.—Antonio Bravo Alonso.*

1367-v.mz.16.

Al comercio

Comunicamos al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Presno y Sichero teníamos establecida en esta ciudad; quedando á cargo del socio Juan Presno el activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, fijamos domicilio para la presentación de los interesados, en la calle Río Negro número 39a.—Montevideo, Febrero 4 de 1911.—*J. Presno.—O. Sichero.*

1381-v.mar22.

Venta de negocio

Participamos al comercio y al público en general, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que con esta fecha hemos vendido al señor don Oxilio Sichero, todas las existencias de la casa comercial que teníamos establecida en esta localidad; quedando á nuestro cargo los créditos activos y pasivos de la misma.—Tranqueras, Febrero 5 de 1911. —*Juan Oscar San Martín y Hno.*

1373-v.mar.17.

Tienda y mercería vendida

Se hace saber al público y al comèrcio en general, que he contratado vender á favor de Jater Asef Jater, el negocio de tienda y mercería sito en la calle Minas esquina Dolores (Mercedes, Departamento de Soriano). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Sentiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Mercedes, Enero 24 de 1911.—*Asef Jorge Miguel.*

1366-v.mzo.16.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOYJE 26